

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º19-2020, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes veintiséis de mayo del dos mil veinte, a las trece horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente CUÓRUM:

\*Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; \*Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; \*MBA Olivier Castro Pérez, Director; \*MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Directora, \*Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; \*Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; \*Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

**Además asisten:**

\*MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; (1)\*Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; (2)\*MSc. Renán Murillo Pizarro, Subgerente a.i. de Banca de Personas; \*Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; \*Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; \*Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; (2)\*MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgos y Control Normativo; (2)\*MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; (2)\*Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretarías Junta Directiva.

(1) No estuvo presente cuando se conoció el asunto consignado en el artículo IX. Además, se suspendió su participación vía tele presencia, según se consigna en el texto de artículo XXVI.

(2) Se retiraron de la modalidad de tele presencia, según se indica en el texto del artículo XXVI.

\*Participa de la sesión mediante el método de tele presencia, de conformidad con el criterio GCJ-MSM-071-2020, de fecha 17 de marzo del 2020, de la Gerencia Corporativa Jurídica, conocido por la Junta Directiva General, en la sesión n.º11-2020, artículo III, del 17 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO I**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el orden del día de la sesión ordinaria n.º 19-2020, el cual se transcribe a continuación:

- I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**
- II. CONOCIMIENTO DE COMUNICADOS CONSEJO DE GOBIERNO**
- III. APROBACIÓN DE ACTA**
  - a. *Aprobación del acta de la sesión n.º18-2020, celebrada el 28 de abril del 2020.*
- IV. MINUTAS REUNIONES JUNTA DIRECTIVA GENERAL Y ADMINISTRACIÓN (5, 12, 19 Y 22 DE MAYO)**
- V. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIOS Y COMITÉS DE APOYO**
  - a. *Junta Directiva General (Presidencia y Vicepresidencia, junio 2020 –mayo 2021)*
  - b. *Junta Directiva BCR Valores*
  - c. *Junta Directiva BCR Corredora de Seguros*
  - d. *Junta Directiva BCR SAFI*
  - e. *Comité Corporativo de Cumplimiento*
  - f. *Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones*
- VI. AMPLIACIÓN NOMBRAMIENTO SUBGERENTE ÁLVARO CAMACHO**
- VII. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.º18-2020CC, n.º19-2020CC y n.º20-2020CC. (CONFIDENCIAL, por tratarse de temas de secreto bancario).**
- VIII. ASUNTOS DE LA GERENCIA**
  - a. **Gerencia General:**
    - a.1 *Transitorio II – Arreglos Covid (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) 15 minutos*
    - a.2 *Estrategia de BCR ante la crisis Covid-19*
      1. *Propuesta reorganización en áreas de Finanzas, Mercadeo y Responsabilidad Social (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) 15 minutos*
      2. *Propuesta nuevo modelo de negocios en Banca de Personas. (CONFIDENCIAL – RESOLUTIVO) 15 minutos*
    - a.3 *Informe situación actual extorsión hacker. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO) 30 minutos*
  - b. **Gerencia Corporativa de Finanzas:**
    - b.1 *Solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho Crowe Horwath CR, S.A., periodo 2020 (RESOLUTIVO) 10 minutos*
- IX. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**
- X. CORRESPONDENCIA**
- XI. ASUNTOS VARIOS**

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este capítulo.

El señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: “Punto 1, la aprobación del orden del día. ¿Tenemos algún comentario de parte de la Administración o de los señores Directores?”.

Interviene el señor **Douglas Soto Leitón** y expresa: “Sí señor, deseamos retirar el tema del *Transitorio II Arreglos Covid*, dentro de los *Asuntos de la Gerencia*, para complementarlo.

Luego, en *Asuntos Varios*, deseamos adjuntar los criterios relacionados con riesgo, legal y auditoría (sic), en relación con la declaración desierta de la licitación de la asesoría estratégica. Este era un encargo de la Junta Directiva, entonces deseamos, nada más cumplir con ese pendiente, asociando al informe los criterios.

Luego, deseamos ver la posibilidad de una modificación del *Reglamento de Comités de Apoyo*, verlo en *Asuntos Varios*; lo traería Jessica Borbón; y finalmente, solicitaríamos a la Junta, dejar como último punto (de la agenda), el informe de la situación actual de la extorsión de los hackers. Sería solamente”.

El señor **Solís Bonilla** expresa: “Sí, tal vez para complementar un poquito. En el tema de *Reglamento de Comités de Apoyo*, específicamente nos vamos a referir, entiendo, me corrigen, al Comité de Cumplimiento, para modificar la estructura en número de miembros, eso es una norma interna, y la idea es modificar el número de miembros de dos a uno.

En el tema de los hacker, lo estaríamos dejando de último, para quedarnos nada más la Junta Directiva y las personas directamente involucradas de la Administración”. A lo cual, don **Douglas** dice: “Sí, señor, don Johnny Chavarría y yo”.

Don **Néstor** dice: “Muy bien, muchas gracias. Si no tenemos más comentarios al orden del día, lo daríamos por aprobado con las modificaciones indicadas”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º 19-2020, con la exclusión del asunto consignado en el punto VIII. a.1 *Transitorio II – Arreglos*, así como, la inclusión de temas en el capítulo denominado *Asuntos Varios*. Además, se traslada como último punto de la

agenda, la presentación del asunto consignado en el punto VIII.a.3, *Informe situación actual extorsión hacker – CONFIDENCIAL*; lo anterior, conforme se ha indicado en la parte expositiva de este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO II**

En el capítulo de agenda denominado *Conocimiento de Comunicados Consejo de Gobierno*, se presenta a conocimiento de la Junta Directiva General, el oficio CERT-137-2020, fechado 29 de abril del 2020, y el oficio CERT-152-2020, fechado 22 de mayo del 2020, suscritos, ambos documentos, por el señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno, que fueron recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva General y copia de los cuales se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En el oficio CERT-137-2020 se notifica lo acordado en el acta de la sesión ordinaria número ciento uno, del Consejo de Gobierno, celebrada el veintiocho de abril de dos mil veinte, del cual se transcribe, en lo que interesa, lo siguiente:

**ACUERDO:** *Destituir al señor Julio Espinoza Rodríguez, cédula de identidad número 107740181, del cargo de miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica. Lo anterior sin responsabilidad administrativa para el Estado y a partir del 28 de abril de 2020. Notifíquese al señor Julio Espinoza Rodríguez. Comuníquese a la Contraloría General de la República y a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.*

En el oficio CERT-152-2020, se comunica lo acordado en el acta de la sesión extraordinaria número ciento cinco, del Consejo de Gobierno, celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinte, el cual se transcribe a continuación:

*Que en el acta de la sesión extraordinaria número ciento cinco del Consejo de Gobierno, celebrada el veintidós de mayo de dos mil veinte, se encuentra el artículo segundo, que en lo conducente dice: ARTICULO SEGUNDO: ACUERDO: 1- Nombrar al señor Luis Emilio Cuenca Botey cédula de identidad 1 1064 0428, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Control y Finanzas, Máster en Estudios Comparativos de Desarrollo, Doctor en Ciencias de la Administración, como miembro directivo de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica (BCR) a partir del 22 de mayo de 2020 y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026. 2- Comisionar al Presidente de la República en su calidad de Presidente del Consejo de Gobierno, par que en el momento que considere oportuno, proceda a juramentar al señor Emilio Cuenca como miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.*

Seguidamente, se transcriben, de manera literal, los comentarios realizados en este asunto:

- 5 -

El señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: “En este apartado se conocen dos comunicados del Consejo de Gobierno; el primero de fecha 29 de abril del 2020, esto fue un día después de nuestra última Junta Directiva, en donde, fundamentalmente, en lo que nos interesa, se nos informa que en sesión n.º101, el Consejo de Gobierno, específicamente, el artículo IX, se conoce un informe de la Contraloría General de la República, en relación al señor Julio Rodríguez Espinoza, en su condición de ex Director de Crédito Público. En resumen, una vez comentado el caso, por el Consejo de Gobierno, se acuerda la destitución de don Julio, como miembro de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica. Este acuerdo fue en firme, fue unánime, y como les comentaba fue recibido y acatado en este seno. Este es el primer documento que tenemos ahí de conocimiento.

El segundo documento tiene fecha 22 de mayo y nos llega otro comunicado igual, del Consejo de Gobierno, indicando el nombramiento, en sesión extraordinaria n.º 105, sea del señor Luis Emilio Cuenca Botey, como miembro de este Directorio, por el período que va del 22 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2026.

Lo que cabe acá es tomar nota y dar por conocidos ambos comunicados y no sé, Manfred, si estoy omitiendo algún tema, desde el punto de vista normativo. Usted, por favor, haga la aclaración”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “No, señor. Se conocen los dos acuerdos (del Consejo de Gobierno), como bien dijo usted, primero, porque hasta ahora está integrada de nuevo la Junta y el segundo correspondiente al nombramiento de don Luis Emilio, en sustitución de don Julio”.

Don **Néstor** agradece a don Manfred.

Posteriormente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Don Néstor, nada más para que también conste en actas. El señor Luis Emilio fue juramentado el día de ayer a las 10:30 de la mañana, entonces, también se cumple con ese requisito”.

El señor **Solís** expresa: “Muchas gracias Pablo, tomamos nota y dejamos constancia”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocido el oficio CERT-137-2020, recibido por la Secretaría de la Junta Directiva, el 29 de abril del año en curso, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, referente a la destitución del señor Julio César Espinoza Rodríguez del cargo de miembro de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 28 de abril del 2020.
- 2.- Dar por conocido el oficio CERT-152-2020, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno, relacionado con el nombramiento del señor Luis Emilio Cuenca Botey, en el cargo de Director de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, a partir del 22 de mayo del 2020, y por el período legal correspondiente hasta el 31 de mayo de 2026, en sustitución del señor Julio César Espinoza Rodríguez.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III**

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º 18-2020, celebrada el veintiocho de abril del dos mil veinte.

Don **Néstor** pregunta: “Pasamos al punto 3) Aprobación del acta. ¿Pablo, hay comentarios del acta?”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** expresa: “Después del envío de la agenda, don Néstor, no se recibieron observaciones al acta”.

Don **Néstor** dice: “Esta es el acta 18-2020, que fue la última sesión que celebramos, formalmente, el 28 de abril. Entonces, no existiendo comentarios, la daríamos por aprobada. Importante, se deja constancia que el señor Luis Emilio Cuenca Botey no estuvo presente, y no puede aprobar dicha acta. Manfred, por favor su complemento”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Sí señor. En efecto, dado que don Luis no estuvo, pero eso no desintegra el cuórum para efectos de la aprobación del acta. Simple y sencillamente no conoció los temas, en su momento, y por eso él se abstiene de aprobar o de alguna forma de opinar sobre esa acta”.

- 7 -

La señora **Ana Laura Castillo Barahona** interviene y dice: “Nada más, para dejar claro que en esa sesión yo no participé, entonces, yo no puedo participar de la aprobación. Hace un mes, el 28 de abril, yo no estaba”.

Don **Manfred** agrega: “Aun así, tenemos cuórum para esto, porque hay cinco Directores y aun así se puede aprobar”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 18-2020, celebrada el veintiocho de abril del dos mil veinte.
- 2.- Dejar constando la salvedad que el Director Luis Emilio Cuenca Botey, no participa en la aprobación del acta de la sesión n.º 18-2020, en razón de que su nombramiento como miembro de la Junta Directiva General, rige a partir del 22 de mayo del 2020, según comunicado del Consejo de Gobierno, CERT-152-2020, conocido en el artículo II de esta sesión, de manera que los temas tratados en dicha sesión no representan responsabilidad alguna para el señor Cuenca Botey.

Además, se deja constando que la señora Ana Laura Castillo Barahona no participa de la aprobación del acta de la sesión n.º 18-2020, pues no estuvo presente en esa sesión, por un permiso concedido en la sesión n.º 15-2020, artículo XI, del 14 de abril del 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos.

**ARTÍCULO V**

En el capítulo de agenda denominado *Designación de Directorios y Comités de Apoyo*, corresponde en primer término el nombramiento de la Presidencia y Vicepresidencia de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, para el período comprendido del 1 de junio del 2020 y el 31 de mayo del 2021.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, lo expuesto en este asunto.

- 8 -

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Como todos sabemos, a final del mes de mayo, vencen los períodos de los últimos nombramientos. Entonces, aquí estamos planteando, en primer término, el punto a) el nombramiento de la Junta Directiva General, dígase Presidencia y Vicepresidencia, para el período junio 2020 y mayo 2021. ¿Comentarios, señores?”

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** expresa: “Yo propondría que nombremos a Néstor, por un período más”.

Don **Javier Zúñiga Moya** manifiesta: “Yo estoy de acuerdo también, igual, en ese sentido, mi apoyo a la moción de don Olivier”.

Don **Néstor** dice: “Don Olivier, muchas gracias. Señores. ¿Estaríamos de acuerdo?”.

El señor **Castro Pérez** agrega: “A mí me parece que tanto el Presidente como la Vicepresidente han hecho una labor buena en este período e igual que digo para el nombramiento de Néstor, sugiero que nombremos a Mahity como Vicepresidenta del Banco”.

Por su parte, la señora **Ana Laura Castillo Barahona** manifiesta: “Yo estoy de acuerdo con ambos nombramientos, de esa manera. Este año ha sido un año de acomodo y organización y la verdad el trabajo que han desempeñado don Néstor y doña Mahity, en ese sentido, ha sido muy bueno y también estoy de acuerdo en que ellos continúen en esos dos puestos”.

Don **Javier Zúñiga** expresa: “Igualmente, de acuerdo”.

Asimismo, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** dice: “Yo, en ese mismo sentido, cuando el equipo funciona bien, no hay que hacer ningún cambio. Entonces, yo creo que estamos todos de acuerdo en esta línea y que, por supuesto, cuenten con nuestro apoyo en lo que podamos abonar, para sacar adelante la tarea. También, un agradecimiento por la decisión de estar ahí”.

Don **Néstor Solís** expresa: “Muchas gracias a ustedes. La verdad que es una responsabilidad que vamos a tratar con el cuidado y dedicación que se merece”.

La señora **Mahity Flores Flores** manifiesta: “Muchísimas gracias a los compañeros”.

Después de considerar el asunto,



**LA JUNTA ACUERDA:**

Por votación unánime designar en los cargos de Presidente y Vicepresidenta de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en ese orden, al señor **Néstor Eduardo Solís Bonilla**, mayor, casado una vez, cédula de identidad n.º106170200, Licenciado en Derecho; y a la señora **Mahity Flores Flores**, mayor, casada, cédula de identidad n.º109770920, Licenciada en Contaduría Pública.

El plazo de dichos nombramientos es por el período que rige del 1 de junio de 2020 al 31 de mayo del 2021.

El señor Solís Bonilla y la señora Flores Flores tendrán las atribuciones y deberes de su cargo, con apego a las disposiciones aplicables.

En consecuencia, la integración de la Junta Directiva General, para el período comprendido del 1 de junio del 2020 al 31 de mayo del 2021, es la siguiente:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla	Presidente
Licda. Mahity Flores Flores	Vicepresidenta
MEE. Ana Laura Castillo Barahona	Directora
MBA Olivier Castro Pérez	Director
Dr. Luis Emilio Cuenca Botey	Director
Licda. Maryleana Méndez Jiménez	Directora
Lic. Javier Zúñiga Moya	Director

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO VI**

En el capítulo de agenda denominado *Designación de Directorios y Comités de Apoyo*, se continúa con el nombramiento de los Directorios en las Juntas Directivas de las Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a saber: BCR Valores, BCR Corredora de Seguros y BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, lo comentado en este asunto:

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Pasariamos, entonces al punto b), que es el nombramiento de la Junta Directiva de BCR Valores S.A.

La propuesta que ayer hablamos con Luis Emilio y con doña Mahity, es para que la señora Flores Flores asuma la Presidencia de Valores, y para eso debería renunciar al cargo

- 10 -

actual y deberíamos constituirnos en Asamblea. Manfred nos lo amplía para hacer los nombramientos respectivos.

Señores, comentarios, por favor”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** consulta: “¿Tendría que renunciar al cargo que desempeña en la Junta de Valores? A lo cual don **Néstor** le dice: Sí correcto. Entonces, doña **Maryleana** expresa: Ah, Okey”.

Interviene el señor **Manfred Sáenz Montero** y dice: “Sí, doña Mary, porque si no en el Registro no la inscriben, porque ya está en otro cargo, en la misma Junta. Entonces, formalmente tiene que renunciar a una posición, para designarla en la otra”.

Don **Néstor** agrega: “Recuerden que este es un nombramiento, versión empresa privada, es una S.A., entonces tiene que ir al Registro, tiene que inscribirse; por eso es que se ocupa la renuncia”.

Sobre lo expuesto, el señor **Olivier Castro Pérez** manifiesta: “Yo no tengo problema con la renuncia. Pero si vence el período, ahora en junio, y el nombramiento se hace a partir de junio, ¿es necesario la renuncia?”.

El señor **Manfred Sáenz** responde: “Si estuviera vencido ya, igual hay que sustituirlo por ese mismo término, porque la persona puede ser reelecta, o sea la persona, que aunque esté vencido en el Registro, tiene que renunciar a la posición. Otra alternativa es revocar, y no procede revocar en ese caso”.

Al respecto, don **Néstor** consulta: “Manfred, a la pregunta específica de don Olivier, igual me complementan usted y don Juan Carlos, el punto es, ¿hay que renunciar porque no está vencido? ¿Don Juan Carlos?”.

El señor **Juan Carlos Castro Loria** responde: “Sí, señor. Yo lo veo innecesario. Innecesario porque la designación está sujeta a un plazo ya determinado. No veo porqué renunciar, si ya el vencimiento, en todo caso, está fijado con anticipación y el nuevo nombramiento rige a partir, precisamente, de que vence el siguiente. No veo necesario hacer esa vuelta”.

Don **Manfred** reitera: “Lo que pasa es que en el Registro no se inscribe, si no funciona así. Yo no tengo ningún problema en que no renuncie, pero una persona no puede estar en dos posiciones en una misma Junta Directiva”.

El señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Pero Manfred, no estaría, a partir de junio, en el caso que estamos siguiendo de Mahity, ella deja de ser miembro de la Junta Directiva y ahora la Junta lo que haría es nombrarla a partir de mayo, para otro período, entonces no veo cuál es el problema del Registro, pero en fin”.

Don **Manfred** explica: “Es la fecha. Don Olivier, si el acuerdo es hoy, como Asamblea de Accionistas, esa es la fecha que toma el Registro en consideración, que es mayo”.

Don **Olivier** agrega: “Pero nosotros tomados el acuerdo hoy nombrarla a partir de tal fecha”. A lo cual, don **Manfred** responde: “No, porque hay que suplir la ausencia del Presidente que ya no está”. Entonces, don **Olivier** dice: “No he dicho nada, entonces”.

El señor **Solís Bonilla**: “Muchas gracias, hagámosle caso a la recomendación de don Manfred. El Registro no deja de ser fácil; es bien complicado y es de detalle. Bien, entonces, el acuerdo sería sobre la base planteada.

Pasaríamos al punto c) y d), que tiene que ver con las otras Juntas Directivas de las Sociedades. ¿Don Manfred?

El señor **Sáenz Montero** indica: “Sí, señor. En este caso hay que constituirse en Asamblea Ordinaria de Accionistas, de cada una de las compañías y en vista de la separación de don Julio, en su lugar incluir a don Luis; cada Asamblea de Accionistas debe aprobar los cambios que estamos mencionando, para su respectiva inscripción, ante el Registro

Don **Néstor** agrega: “¿Y presente la totalidad del capital, se prescinde del trámite previo de convocatoria?”. Y al respecto, don **Manfred** señala: “Todo ese formalismo va incluido en el acuerdo”.

En razón de lo expuesto, seguidamente se transcriben las propuestas presentadas son las siguientes:

- *En la Junta Directiva de BCR Valores S.A.: nombrar a la señora Mahity Flores Flores en el cargo de Presidenta, en razón de su renuncia al cargo de Vocal, según carta presentada el día de hoy. Consecuentemente, nombrar al señor Luis Emilio Cuenca Botey, en el cargo de Vocal.*

- 12 -

- *En la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A.: nombrar al señor Luis Emilio Cuenca, en el cargo de Secretario.*
- *En la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.: nombrar al señor Luis Emilio Cuenca, en el cargo de Tesorero.*

Se deja constancia que las demás empresas, integrantes del Conglomerado Financiero BCR, no sufren cambios en cuanto a su integración, a saber: BCR Pensiones, BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) y el Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

Lo estipulado en el artículo 17, de la *Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, n. °8422 y la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, n. °9635, del 3 de diciembre de 2018.

**Se dispone:**

1.- Proponer la integración de las Juntas Directivas de las Sociedades del Conglomerado Financiero BCR, de la siguiente manera:

**BCR Valores S.A.**

- Licda. Mahity Flores Flores, Presidenta (**cambio**)
- Sr. Néstor Solís Bonilla, Vicepresidente
- Lic. Javier Zúñiga Moya, Tesorero
- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Secretario
- Dr. Luis Emilio Cuenta Botey, Vocal (**nuevo**)
- Dr. Arnoldo André Tinoco, Fiscal

**BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**

- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta
- Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta
- MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Secretario
- Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero (**nuevo**)
- MBA Olivier Castro Pérez, Vocal
- Lic. Jorge Bonilla Benavides, Fiscal

**BCR Corredora de Seguros S.A.**

- Lic. Javier Zúñiga Moya, Presidente

- Sr. Néstor Solís, Bonilla, Vicepresidente
- Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Tesorero
- Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Secretario (nuevo)
- MEE. Ana Laura Castillo Barahona, Vocal
- Sr. John Otto Knöhr Castro, Fiscal

2.- El plazo de nombramiento en los cargos de las Juntas Directivas de las Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, descritos en el punto 1) anterior, es por el mismo período que está vigente en cada una de las Juntas Directivas, a saber:

- BCR VALORES S.A: hasta el 29 de agosto del 2020.
- BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.: hasta el 30 de junio del 2021.
- BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.: hasta el 15 de diciembre del 2020.

3.- Dejar constancia que las propuestas de integración de las Juntas Directivas de las citadas Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR no fue conocida, previamente, por el Comité de Nominaciones, en razón de que ese Órgano se encuentra desintegrado, debido a la destitución del Director que lo conformaba.

4.- Disponer que, seguidamente, esta Junta Directiva General se constituirá en Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Valores S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI) y BCR Corredora de Seguros S.A., a efectos de presentar las propuestas de integración de las juntas directivas de esas Subsidiarias, de conformidad con el planteamiento consignado en el punto 1) anterior; así como realizar la revocatoria del Director que ocupaba los cargos en esos Órganos y que finalizó su gestión por destitución, así como proceder con el nombramiento de los señores Directores para suplir los cargos vacantes en cada Junta Directiva de las Sociedades.

5.- Dejar constancia que las demás empresas, integrantes del Conglomerado Financiero BCR, no sufren cambios en cuanto a su integración, a saber: BCR Pensiones, BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago) y el Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

**ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO VII**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI anterior, inciso 4), al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el señor **Néstor Solís Bonilla** declara un receso de la sesión, a efectos de que la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se constituya en Asamblea Ordinaria de Accionistas para cada una de las siguientes Sociedades del Conglomerado Financiero BCR: BCR Valores S.A.; BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BCR Corredora de Seguros S.A.

Al ser las catorce horas con quince minutos, don **Néstor Solís** levanta el receso, a fin de continuar con el conocimiento del resto de los temas consignados en el orden del día de esta sesión.

### **ACUERDO FIRME**

## **ARTÍCULO VIII**

En el capítulo de agenda denominado *Designación de Directorios y Comités de Apoyo*, se continúa con el nombramiento de Directores en el Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.

A continuación, se transcribe, de manera literal, los comentarios realizados en este asunto:

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Pasamos al punto e), la conformación del Comité Corporativo de Cumplimiento. ¿Don Manfred?”.

Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala: “Sí, ese es un acuerdo propio de la Junta Directiva del Banco, evidentemente, y de lo que se trata primero es de sustituir al Director saliente, por las razones ya comentadas. Efectivamente, aunque ahí tenemos unos cambios en el Reglamento, no sé, don Néstor, si valdría la pena conocer los cambios al Reglamento, si eso viene a alterar un poco la conformación”.

Don **Néstor** responde: “Hay un compromiso de distribuir las cargas y alivianar, un compromiso interno, entre nosotros, Junta Directiva, de ver cómo hacemos más eficientes los Comités. Ya Gobierno Corporativo nos había ayudado, en detalle, con Riesgo; empezamos el tema con el Comité de Cumplimiento, pero se vino todo el tema pandemia y el trabajo no se terminó de documentar. Sin embargo, podemos tomar la decisión respecto al nombramiento de

don Luis Emilio, en el entendido de que tan solo va a ser ocupado por un Director; eso sería fantástico”.

Don **Manfred** expresa: “No hay ningún inconveniente. La normativa lo que requiere es un Director, al menos”.

En consecuencia de lo expuesto, don **Néstor** pregunta: “¿Estaríamos de acuerdo, señores?”.

Los miembros del Directorio manifiestan estar de acuerdo.

Asimismo, don **Néstor** pregunta: “Don Luis Emilio, ¿usted está de acuerdo?”.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: “De acuerdo, es un tema del cual yo he trabajado también, a nivel académico y sí, es un gran desafío, yo sé, según lo que he escuchado y por ende muy motivado para asumir esa posición”.

Don **Néstor** agradece a don Luis Emilio y dice: “Déjenme compartirles que ayer, don Luis Emilio tuvo oportunidad de conversar con Irsa; se pusieron de acuerdo en agendas y ella le contó, más menos, lo difícil de la tarea”.

Interviene la señora **Ana Laura Castillo Barahona** y expresa: “Y con mucho gusto don Luis Emilio, en lo que podamos apoyarle, un poco, de lo que ha pasado este último año, que es lo que he estado allí, también cuente conmigo”.

Don **Luis Emilio** dice: “Mil gracias, muy amable, le tomaré la palabra, gracias”.

Continúa don **Néstor Solís** y expone: “Y finalmente, pasaríamos al Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. ¿Manfred?”.

El señor **Manfred Sáenz** expone: “Ese Comité requiere la sustitución del Director saliente. En ese caso, igualmente, solamente hay un Director asignado. Es un Comité regulado y obligatorio, que se reúne con menos periodicidad y solamente para los temas que son pocos; no es igual que los otros Comités que son más activos o mucho más activos”.

Don **Néstor** agrega: “De nuevo, don Luis Emilio ¿está de acuerdo? Al respecto, don **Luis Emilio** responde: “De acuerdo”.

En consecuencia, don **Néstor** dice: “Señores, estaríamos, nos queda nada más que no son regulatorios, el caso, por ejemplo del Comité de Fideicomisos, en donde don Luis Emilio se estaría incorporando en vez de don Julio”.

- 16 -

El señor **Cuenca Botey** expresa: “De acuerdo”. Y don **Néstor** dice: “Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Disponer la conformación de Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración, relacionados con los comités regulatorios, de la siguiente manera:
  - a. Revocar el nombramiento del señor Julio César Espinoza Rodríguez, como miembro del Comité Corporativo de Cumplimiento y del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.
  - b. Nombrar al señor Dr. Luis Emilio Cuenca Botey como miembro en el Comité Corporativo de Cumplimiento y el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones.
- 2.- Dejar constancia que los comités de apoyo regulatorios definidos en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, tienen eficacia para reunirse, según la periodicidad definida en el citado Reglamento, en razón de que los miembros de la Junta Directiva General están a derecho con lo que dispone la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, Ley n.º9635, del 3 de diciembre de 2018, en cuanto al número máximo de órganos colegiados que una misma persona puede integrar.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IX**

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice que, conforme lo dispuesto en el orden del día, en esta oportunidad, el señor Manfred Sáenz Montero, presenta a consideración del Directorio una propuesta de ampliación del nombramiento al cargo de Subgerente de Banca Corporativa, de manera interina, que cual venció el pasado 22 de mayo del 2020.

A continuación, el señor Solís le cede la palabra a don **Manfred Sáenz** quien inicia indicando que: “Con la salida de don Julio se venció la última prórroga, por parte de la Junta Directiva, de don Álvaro Camacho; de no haber ocurrido eso, este tema no se estaría presentando hasta hoy, sino con mucha más antelación.

Nuevamente, este tema se presenta a renovación, por un periodo corto, a la espera de las respuestas de la Contraloría (sic). Recordemos que, hay una consulta formulada desde



julio del año anterior –yo solicité consulta con el procurador, porque ya vamos para un año de estar esperando su respuesta y yo, todavía no he recibido una respuesta de la consulta, por el momento-.

Se hace necesario designar una persona que ocupe la posición, nuevamente y en forma interina, hasta resolver el tema de la consulta, y la consulta, para explicarle a don Luis, tiene que ver con las remuneraciones y en otro momento podemos darle todo el detalle y el antecedente histórico, porque es una historia un poquillo larga y a la espera de la respuesta de la Procuraduría, se van a tomar decisiones en cuanto al esquema salarial de los subgerentes y otras posiciones que aún están interinas, por parte de la Administración.

En resumen, se necesita nombrar a una persona, que la Administración propone a don Álvaro Camacho, por el periodo de tres meses. Sí, hemos estado encima de las consultas de la Procuraduría y como les reitero, insistimos, en estos días, precisamente, para ver si el Procurador, que nos dijo, alrededor de noviembre, octubre pasado, que estaban dando prioridad a las consultas del 18 (2018), eso nos dijo, en aquella época, a ver si ya, por lo menos, nos tiene no una fecha definida, pero sí una época en que nos vaya ya a contestar. De eso estaremos informando a esta Junta, oportunamente, cuando ya tengamos el dato, porque es un tema muy delicado”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta: “¿Cuántas veces podemos prorrogar?., ¿el número de veces es indefinido o hay algún tipo de limitación?”. Ante lo cual don **Manfred** indica que: “No hay una limitación interna ni en la normativa, porque en realidad la restricción obedece a que no hay una definición en el esquema salarial a aplicar.

Distinto sería si tuviéramos todo claro y definido y estuviéramos haciendo prórrogas, sobre prórrogas, pero en este caso, hay unas indefiniciones que resultan indispensables conocer, para precisamente, tomar las decisiones de las posiciones; en tanto en la administración como de los subgerentes están interinos. No encuentro limitación en eso, por el momento”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Bien, gracias, Manfred. En ese sentido, yo tengo una propuesta, para que la consideremos: ¿Qué les parece si hacemos el nombramiento, hasta por seis meses o se resuelve la consulta de la Procuraduría, lo que se dé primero?”.

- 18 -

Interviene la señora **Maryleana Méndez Jiménez** para manifestar que: “Mi preocupación es que, aunque se resolviese la consulta, tendríamos que entrar en un proceso de concurso y el proceso de concurso tomaría más tiempo. Entonces yo diría, hasta por seis meses, y en el momento en que ya se tenga el concurso desarrollado y demás, ya se resolvería, sí es antes de los seis meses”. Debido a lo anterior, el señor **Solís Bonilla** manifiesta: “Sí, señora tiene razón”.

Por su parte, el señor **José Manuel Rodríguez Guzmán** interviene para indicar que lo siguiente: “Es para realizar una acotación, que ya fue considerada en el anterior nombramiento de Álvaro y que debe considerarse en esta también y es que, de acuerdo con la normativa interna del Banco, el plazo máximo de los nombramientos interinos, en este tipo de puestos, es de 11 meses. En este caso, por esa razón dicho plazo se excedió y se va a seguir excediendo y entonces esa consideración debe quedar, me parece, en el acuerdo, de que las circunstancias, lo que Manfred mencionaba, que no se cuenta aún con el criterio de la Procuraduría, que permita resolver en definitiva el tema salarial, lo cual da origen a las acciones de los nombramientos definitivos.

Mientras eso no ocurra, la situación obliga al Banco a tener que extender el nombramiento y me parece que esa situación debe conocerse y quedar constando también en el acuerdo”.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** manifiesta que: “Durante la discusión de este tema, yo pasé al señor Álvaro Camacho a sala de espera virtual, y por tanto participó durante la discusión del tema”. Así las cosas, el señor **Néstor Solís Bonilla** señala: “entonces, dejamos formal constancia que el señor Camacho de la O no estuvo tele presente, durante la deliberación de ese tema”.

Finalmente, don **Néstor** manifiesta: “Bien señores ¿estaríamos de acuerdo? Y lo haríamos, según entiendo, sobre un plazo de seis meses, con la debida justificación y tomando en cuenta el punto aclarado por José Manuel”. Ante lo cual, el señor **Sáenz Montero** consulta: “Don Néstor ¿hasta seis meses o a lo que pase primero?”.

Sobre el particular el señor **Solís** aclara que: “No, por lo que decía doña Marylena, y tiene razón”. Por lo anterior, don **Manfred** dice que: “Para efectos prácticos, si

dichosamente, tuviéramos respuesta mañana, empezamos el concurso y en menos de seis meses se resuelve...”.

Don **Néstor** dice que: “Entonces, el término está en función de que Procuraduría responda y no del concurso”. Ante lo cual, don **Manfred** dice: “Exactamente, coincido con doña Mary, pero el disparador del concurso es el dictamen”.

Copia de la información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

### **LA JUNTA ACUERDA:**

#### **Considerando:**

**Primero.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, n.º1644, *compete a la Junta Directiva General nombrar y remover, cuando fuere del caso, al Gerente, Subgerente, Auditor y Subauditor del Banco, y asignarles sus funciones y deberes, dentro de las prescripciones de esta ley.*

**Segundo.** Que el nombramiento interino del señor Álvaro Camacho de la O, en el cargo de Subgerente de Banca Corporativa, venció el 22 de mayo del 2020.

**Tercero.** Que el señor Camacho de la O cumple con los requisitos dispuestos en el Acuerdo Sugef 22-18 *Reglamento sobre Idoneidad de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de las Entidades Financieras.*

**Cuarto.** Que la Directriz Presidencial n.º011-2018, del 03 de mayo del 2018, publicada en el Alcance n.º115, del 06 de junio del 2018 en su artículo 1º dispuso: “*Artículo 1o— Instruir a las juntas directivas de los bancos comerciales del Estado a fin de adecuar el salario de los gerentes generales del Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, al salario del gerente general del Banco Central de Costa Rica, como parámetro objetivo y razonable de dicha remuneración*”.

**Quinto.** Que el esquema salarial del puesto de Subgerente de Banca Corporativa está alineado con la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*, n.º9635 y las *Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica.*

**Sexto.** Que la Ley n.º2166, *Ley de Salarios de la Administración Pública*, de 9 de octubre de 1957 en su artículo 44 establece: “*Artículo 44- Límite a las remuneraciones totales de las instituciones y los órganos que operen en competencia. La remuneración total de los funcionarios y los directivos que brindan sus servicios en las instituciones u órganos que operen en competencia no podrá superar el equivalente a treinta salarios base mensual de la categoría más baja de la escala de sueldos de la Administración Pública. Adicionalmente, la remuneración total se fundamentará en un estudio técnico de mercado que la entidad deberá*

*presentar al menos una vez al año a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica”.*

**Sétimo.** Que la Gerencia General mediante el oficio GG-07-463-2019 del 08 de julio del 2019 consultó a la Procuraduría General de la República sobre “1) *¿Cómo aplicaría la teoría de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas en todos aquellos casos donde una plaza sale a concurso antes de la entrada en vigor de la Ley n.º9635, pero al momento del nombramiento en propiedad ya estaba en vigencia la Ley? ¿Les resultan aplicables a Banco de Costa Rica los oferentes nombrados los topes salariales del artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública?* 2) *¿A los funcionarios que ocupaban algún puesto de manera interina antes de la entrada en vigor de la Ley n.º9635 y son nombrados en propiedad con posterioridad a dicha ley, les aplica la teoría de los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas con respecto a la remuneración percibida a la luz de las directrices del Poder Ejecutivo, o les resultan aplicables los topes salariales del artículo 44 de la Ley de Salarios de la Administración Pública?”.*

**Octavo.** Que pese al plazo de once meses, establecido en las *Políticas sobre el régimen de empleo y remuneración para las personas que se nombren en los puestos de gerente general y subgerentes*, el eventual concurso o el nombramiento por el plazo legal en el cargo de Subgerente de Banca Corporativa se podrá resolver, hasta que el Banco pueda determinar el salario definitivo que le corresponderá a ese puesto, previa consideración de los términos que indique la Procuraduría General de la República, en su resolución.

**Se dispone:**

- 1.- Ampliar el nombramiento como Subgerente de Banca Corporativa, de manera interina, al señor **Álvaro Camacho de la O**, mayor, divorciado una vez, portador de la cédula de identidad número cuatro- ciento cuarenta y siete- cuatrocientos cincuenta y siete, Licenciado en Economía, vecino de Piedades, Hacienda Paraíso, Santa Ana.
- 2.- Establecer que este nombramiento interino rige a partir del 23 de mayo del 2020 y es por un plazo adicional de seis meses, sea hasta el 22 de noviembre del 2020, o antes, en el caso de que sea designado el titular del puesto de Subgerente de Banca Corporativa, tomando en consideración el concurso que se llevaría a cabo, una vez que el Banco determine el salario definitivo correspondiente a este puesto, a partir de la respuesta de la Procuraduría General de la República, ante la consulta realizada por el Banco, sobre ese particular.
- 3.- Disponer que con la ampliación de este nombramiento interino rige lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º9635, en lo que corresponda.
- 4.- Definir que, para los efectos laborales del señor Camacho de la O, este nombramiento interino y su relación de servicio con el Banco, se regirá por lo establecido en las

*Políticas sobre el Régimen de Empleo y Remuneración para las personas que se nombren en los puestos de Gerente General y Subgerentes en el Banco de Costa Rica, vigentes a la fecha en el Banco.*

5.- Mantener al señor Camacho de la O, en su calidad de Subgerente de Banca Corporativa, la representación judicial y extrajudicial del Banco, con facultades de apoderado generalísimo, conforme lo determina el artículo 42, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la sesión n.º09-18, artículo XXII, punto 7, celebrada el 12 de febrero del 2018.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO X**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones específicas de clientes (secreto bancario).

**ARTÍCULO XI**

Declarar CONFIDENCIAL, este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos.

**ARTÍCULO XII**

El señor **Néstor Solís Bonilla**, por lo avanzado del tiempo, y por tratarse de un tema sensible propone trasladar, para una próxima sesión, el conocimiento de:

✓ *La Propuesta nuevo modelo de negocios en Banca de Personas*

El Directorio expresa su conformidad con la propuesta del señor Solís Bonilla.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Disponer que se incluya en el orden del día de una próxima sesión ordinaria, el siguiente tema: *Propuesta nuevo modelo de negocios en Banca de Personas*.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIII**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, la señora **Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas a.i.** somete a la aprobación de la Junta

Directiva General, la solicitud de ampliación de la Contratación de Auditores Externos al Despacho *Crowe Horwath CR, S.A.*, periodo 2020; lo anterior, conforme quedó estipulado en la cláusula 1, del contrato de la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-0015700001 *Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*, Contrato 0432019014200052-00, que establece:

*1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.*

Copia de la información fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe, de manera literal, la presentación y comentarios relacionados con este asunto.

Manifiesta la señora **Rossy Durán Monge**: “El tema que yo les traigo es muy simple. El año pasado, para los miembros que estaban, recordemos que sacamos una contratación para los auditores externos. Esta contratación, básicamente lo que dice es que podría ser prorrogable la contratación, hasta por tres años, siempre y cuando la evaluación que se les hace a los auditores, a nivel de Conglomerado, superara una nota mínima de 80. En esta oportunidad, la evaluación que se le ha hecho, a esta firma, es de 9.01%, 9.16%, 9.04%, para un promedio de 9.07%, lo que establecía es que mínimo debía ser una calificación de 7, para poder realizar la prórroga, que si no superaba el 7, tiene que pagar una multa la firma auditora y que si es menor de 7, el grupo debe justificar bien en qué falló la firma.

Por lo tanto, nosotros lo que solicitamos a la Junta Directiva, es que se prorrogue el contrato suscrito con la firma, para que lleven a cabo otra auditoría externa; la normativa permite que sea, por al menos, en rotaciones de cinco años, no tienen que cambiar la firma, simple y sencillamente si traen otro equipo auditor puede hacerlo. Ellos ya cumplieron con una contratación anterior de tres años, previos a esta contratación. Este sería su quinto año, para ser el sexto año en que terminaría esta contratación, requieren cumplir con rotación del equipo de trabajo”.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez**, en calidad de Presidenta del Comité Corporativo de Auditoría dice: “De acuerdo, con la recomendación”.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, la información correspondiente:

(...)

**I. Antecedentes:**

*En Sesión de JD-20-19 del 08 de mayo de 2019 se adjudicó a la firma Crowe Horwath CR, S.A. la realización de la Auditoría Externa y Auditoría de TI, del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias domiciliadas en el país, para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de dos años 2020 y 2021, todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada.*

*Asimismo, en cumplimiento con la Licitación Abreviada N° 2019LA-000004-0015700001 "Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias", Contrato 0432019014200052-00*

*Se estableció, en la cláusula 1. Aspectos Generales lo siguiente:*

*1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.*

*1.6 En caso de prorrogarse el contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, el Banco puede solicitar a la firma la rotación del equipo de trabajo, si así lo considera necesario.*

**II. Evaluación:**

*Se adjunta resultado de las evaluaciones realizadas a la firma de auditores externos de Crowe Horwath CR S.A*

**EVALUACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS**  
**AÑO 2019**

ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACIONES			PROMEDIOS TOTALES
	I	II	III	
I. PLAN DE AUDITORÍA	9,15	9,30	8,74	9,06
II. REQUERIMIENTOS	8,94	8,97	8,92	8,94
III. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN	8,31	8,57	8,61	8,50
IV. EMISIÓN DE INFORME AL COMITÉ DE AUDITORÍA	8,95	9,02	9,07	9,02
V. CONOCIMIENTO DE NUESTRO NEGOCIO	9,33	9,47	9,28	9,36
VI. PERSONAL ASIGNADO	9,17	9,38	9,47	9,34
VII. REQUERIMIENTOS ESPECIALES	9,22	9,37	9,19	9,26
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>9,01</b>	<b>9,16</b>	<b>9,04</b>	<b>9,07</b>

**CRITERIOS:**

1. El puntaje promedio total debe ubicarse en un mínimo de 7 para que sea a satisfacción de la administración.
2. Si el puntaje promedio total se ubica en menos de 7, se aplica una multa equivalente al 4% del monto a pagar según la visita evaluada.
3. Cuando la calificación es menor a 7 debe indicarse las razones que justifiquen esta calificación.
4. En caso que la respuesta es N/A, no se considerará en la calificación.

**III. Solicitud:**

*Se solicita se prorrogue el contrato suscrito con Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la auditoría externa de los Estados financieros y Auditoría de TI para el período 2020*

Una vez finalizada la presentación, se finaliza la comunicación, mediante la modalidad de tele conferencia, con la señora Rossy Durán Monge.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

**Considerando:**

**Primero.** La licitación abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “*Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias*”, Contrato 0432019014200052-00, en el punto 1.5 establece:

*1.5 Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2019, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.*

**Segundo.** La firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A.*, ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9,07, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos tales como: coordinación, comunicación, plan de auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.

**Tercero.** El Acuerdo Sugef 32-10 Reglamento de Auditores Externos, en su *Capítulo II Auditores Externos, Artículo 4 Contratación de Auditores Externos*, dispone lo siguiente:

***Artículo 4-Contratación de auditores externos:***

*La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de auditorías externas o auditores externos independientes.*

**Cuarto.** El Acuerdo Sugef 32-10 Reglamento de Auditores Externos, en su *Capítulo II Auditores Externos, Sección IV Comunicación de la Contratación, Artículo 14 Comunicación de nombramiento*, dispone:

***Artículo 14. Comunicación de nombramiento:*** *Los grupos o conglomerados financieros y las entidades supervisadas deben comunicar anualmente el nombre de la firma de auditoría externa o auditor externo independiente contratado para realizar la auditoría mediante un oficio a la Superintendencia respectiva.*

*La comunicación deberá realizarse, a más tardar, en el caso de la auditoría financiero-contable el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva.*

**Se dispone:**

- 1.- Aprobar la prórroga de la Licitación Abreviada n° 2019LA-000004-0015700001 “*Contratación de los Servicios Profesionales de auditoría Externa para el Banco de Costa Rica*”



y sus subsidiarias”, Contrato 0432019014200052-00, a la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para que lleven a cabo la auditoría externa de los estados financieros y auditoría de TI para el período 2020; todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada.

2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas informar a las Superintendencias correspondientes, antes del 30 de junio de 2020, el nombre de la firma de auditoría externa, contratada para realizar la auditoría de estados financieros y auditoría de TI, para el año 2020.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO XIV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, por cuanto el tema discutido está relacionado con información de clientes (secreto bancario).

**ARTÍCULO XV**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación relacionada con este asunto, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de control interno del Banco.

**ARTÍCULO XVI**

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta EMC-542-2020, de fecha 20 de abril del 2020, remitida por el señor Erwen Masís Castro, Diputado de la Fracción Partido Unidad Social Cristiana, dirigida al señor Néstor Solís Bonilla, Presidente de esta Junta Directiva General, mediante la cual consulta acerca del monto de dinero que el Banco tiene colocado en créditos para la agricultura y para ganadería.

A continuación, se transcribe, literalmente, la presentación y comentarios del asunto.

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “La carta la envió el Diputado Erwen Masís Castro, el pasado 20 de abril, pero fue recibida el 6 de mayo de este año. Es el oficio EMC-542-2020, dirigida a esta Junta Directiva, mediante la cual consulta, con ocasión del

impacto del Covid-19, ¿cuál es el monto que tiene colocado el Banco de Costa Rica, en créditos para ganadería y agricultura?

Al respecto, les comento que les acabo de enviar un correo electrónico, en el que se adjunta el oficio 066-05-2020, remitido por don Renán Murillo, en calidad de Subgerente, donde brinda la respuesta a la consulta del señor Masís Castro. Por lo que mi recomendación es dar por conocida, tanto la carta del Diputado como la respuesta brindada por el Banco, sobre este tema”.

En el expediente digital de esta sesión, se conserva copia de la carta EMC-542-2020 remitida por el Diputado Erwen Masís Castro, así como de la carta SGBP-066-05-2020, suscrita por el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente General a.i. Banca de Personas.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

- 1.- Dar por conocida la carta EMC-542-2020 enviada por el señor Erwen Masís Castro, Diputado de la Fracción Partido Unidad Social Cristiana, referente a la consulta de los montos que el Banco tiene colocados en créditos ganaderos y agrícolas.
- 2.- Dar por conocida la carta SGBP-066-05-2020, enviada por el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente General a.i. Banca de Personas, en atención a la consulta efectuada por el Diputado Masís Castro, consignada en el punto anterior.

**ARTÍCULO XVII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de operaciones específicas de clientes.

**ARTÍCULO XVIII**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos operaciones específicas de clientes.

**ARTÍCULO XIX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta carta GG-04-289-2020, suscrita por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco y carta SJD-0033-2020, suscrita por su persona, en calidad de Secretario General, ambas fechadas 30 de abril del 2020.

Dichas misivas fueron dirigidas, en ese orden, a la señora María Lucía Fernández Garita, Superintendente General de Valores y al señor Bernardo Alfaro Araya, Superintendente General de Entidades Financieras, mediante las cuales se comunica, como hecho relevante, la destitución de señor Julio César Espinoza Rodríguez, en el cargo de Director de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, según acuerdo del Consejo de Gobierno, en oficio CERT-137-2020, del 29 de abril del 2020.

Copia de dichas cartas fueron suministradas, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se realiza la transcripción literal, de la presentación y comentarios de este asunto.

El señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Las siguientes son dos notas, que son copias que vienen dirigidas a la Junta Directiva General; una enviada a la Sugeval y otra enviada a la Sugef, respectivamente, por la Gerencia y la Secretaría de la Junta, donde informaron a esos Entes Regulatorios, acerca de la destitución del señor Julio Espinoza Rodríguez, a partir del pasado 29 de abril. Sería entonces darlas por conocidas”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocidas las copias de las cartas GG-04-289-2020 y SJD-0033-2020, remitidas, en ese orden, a la Superintendencia General de Valores y a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante las cuales se comunica, como hecho relevante, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la República acerca de la destitución del señor Julio Espinoza Rodríguez en el cargo de Director de la Junta Directiva General del Banco.

**ARTÍCULO XX**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de carta GG-05-297-2020, fechada 5 de mayo del 2020, la cual fue remitida por el señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del Banco y dirigida al señor Bernardo Alfaro Araya, Superintendente General de Entidades Financieras, con copia al Presidente de esta Junta Directiva General y a la Auditoría General Corporativa, mediante la cual se solicita una reunión con los especialistas de la Superintendencia, con el afán de explicar

las tareas que está realizando el Banco, para atender las disposiciones establecidas en el oficio SGF-1527-2020, para el envío del ICL.

Copia de dicha fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de este Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe, literalmente, la presentación de la carta y comentarios del asunto:

El señor **Pablo Villegas Fonseca**: “Tenemos una copia que remitió don Douglas Soto, al señor Bernardo Alfaro, el pasado 5 de mayo, mediante la cual solicita una reunión entre ambas entidades, a efectos de atender una solicitud que se recibió de la Sugef, mediante la cual se le instruye al Banco adoptar las medidas inmediatas que le permitan cumplir con el requerimiento de envío del ICL, en ambas monedas, a más tardar a las 12 del día hábil siguiente. La propuesta de acuerdo es darla por conocida”.

En atención a solicitud del señor Néstor Solís, el señor **Douglas Soto Leitón** manifiesta: “Como ustedes han sido informados, el Banco carece de sistemas automatizados para manejo de diferentes temas, un ERP, un manejo de tesorería; entonces, la contabilidad del Banco se cierra al medio día, del día siguiente y estaríamos, posteriormente, comunicándole el ICL. Don Bernardo lo que nos ha pedido es que la información del ICL, se la demos al día siguiente al medio día, justamente cuando estamos cerrando la contabilidad. Entonces, le hemos explicado que no es que estemos negando el asunto, es que en este momento es imposible entregarle, justamente cuando está cerrando la contabilidad; en ese sentido, hemos dicho que se cierra la contabilidad y en dos horas le estaríamos entregando la información. Por eso es que le hemos pedido la reunión, para explicarle sobre los sistemas.

En este sentido, la Gerencia de Finanzas ha venido trabajando; ya tiene adjudicado un ERP y un contabilizador, para ir agilizando el asunto, y posteriormente, si Dios quiere, el próximo año, de acuerdo a la prioridad de los proyectos que hemos establecido, de cara a esta crisis, estaríamos contratando también un sistema de tesorería para facilitar este indicador y tener la información cuanto antes”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la copia de carta GG-05-297-2020, remitida por el Gerente General del Banco y dirigida a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), en la cual se solicita una reunión para explicar las tareas que está llevando a cabo el Banco, para atender los requerimientos establecidos en el oficio SGF-1527-2020, en cuanto al envío diario del ICL, en ambas monedas.

**ARTÍCULO XXI**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio GG-05-303-2020, fechado 6 de mayo del 2020, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón y dirigido al señor Eduardo Prado Zúñiga, Gerente General del Banco Central de Costa Rica, mediante el cual brinda respuesta al oficio GER-0169-2020, con fecha 04 de mayo de 2020, remitido por dicha entidad.

Dicha respuesta se transcribe a continuación:

*En atención al oficio GER-0169-2020 con fecha 04 de mayo de 2020 remitido por su entidad, manifiesto el interés de nuestra institución para participar en el plan piloto correspondiente a la aplicación del Reglamento para las Operaciones de Crédito de Última Instancia en moneda nacional.*

*En razón de lo anterior, se estará enviado la información pertinente y en cumplimiento al cronograma recibido.*

*Agradezco la oportunidad de hacer partícipe a mi representada en dicho plan piloto.*

A continuación, se transcribe literalmente, la presentación de la carta y los comentarios del tema.

El señor **Villegas** indica lo siguiente: “Sería otra copia de una carta que envió don Douglas, en este caso a don Eduardo Prado Zúñiga, el Gerente del Banco Central de Costa Rica, mediante el cual le informa del interés que tiene, esta institución, en participar en el plan piloto correspondiente a la aplicación del *Reglamento de Operaciones de Crédito de última instancia en moneda nacional*; entonces, la recomendación, es darla por conocida”.

Ante lo cual, interviene el señor **Douglas Soto Leitón** diciendo: “Es un instrumento donde el Banco pone su cartera de crédito y logra tomar liquidez, pero es un instrumento bastante complejo. En ese sentido, hemos tenido reuniones con don Rodrigo Cubero, donde tenemos un listado de otro tipo de instrumentos que sean más sencillos para tomar

mayor liquidez; por ejemplo, que nos dé una especie de línea de crédito sobre los fondos que tenemos en el encaje, en caso de situaciones o problemas de liquidez sistémica. Don Rodrigo lo está analizando en este momento”.

Copia de la carta se entregó a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocida la comunicación enviada por la Gerencia General, mediante oficio GG-05-303-2020, al Gerente General del Banco Central de Costa Rica, sobre el interés del Banco de Costa Rica, en participar en el plan piloto que llevará a cabo dicha Institución, sobre la aplicación del *Reglamento de Operaciones de Crédito de última instancia en moneda nacional*.

**ARTÍCULO XXII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio n.º06840 (DFOE-EC-0430), de fecha siete de mayo del 2020, suscrito por la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de la División de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, tendente a la ampliación de la autorización de recargo de funciones del auditor interno del Banco de Costa Rica.

Dicho oficio se transcribe a continuación:

*Asunto: Ampliación de la autorización de recargo de funciones del auditor interno del Banco de Costa Rica*

*En atención a la solicitud planteada por la Gerencia General del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su Subsidiaria, el Almacén Fiscal de Cartago, S.A, mediante el oficio GG-044-2020, el Órgano Contralor amplía la autorización para que el Lic. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor Interno del Banco de Costa Rica (BCR), asuma temporalmente el recargo de funciones del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su Subsidiaria hasta el 28 de noviembre de 2020.*

*Lo anterior, considerando que el proceso de fusión por absorción efectuada entre el antiguo Banco Crédito Agrícola de Cartago y el BCR1, implicó el traspaso de la totalidad de acciones de las citadas subsidiarias y por consiguiente la necesidad de ajustar la composición orgánica del Sistema de Control Interno (SCI) de las mismas, entre ellas, su función de auditoría interna, a efectos de cumplir con la Ley General de Control Interno, N° 8292; asimismo, según lo indicado por la Administración en el citado oficio, el proceso de contratación de un auditor interno para esas sociedades se encuentra en trámite.*

*Sobre el particular, se recuerda a la Administración del Depósito Agrícola y de su Subsidiaria, su responsabilidad de realizar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del SCI y materializar el nombramiento definitivo del titular de la unidad de auditoría interna en el término indicado supra.*

*Finalmente, es importante indicar que esta autorización se emite de manera excepcional al amparo de las competencias de la Contraloría General en el ámbito de control interno, siendo que se encuentra facultado para valorar la situación expuesta por la Gerencia General de las citadas instituciones; y, en ese sentido, disponer lo que estime oportuno dentro del marco de legalidad respectivo.*

A continuación, se transcribe literalmente, la presentación y comentarios del asunto.

El señor **Villegas** indica lo siguiente: “Tenemos otro oficio, es el oficio 06840, de fecha 7 de mayo, se le remitió a don Néstor, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, mediante la cual informa sobre la ampliación de la autorización del recargo de funciones del Auditor Interno del Banco de Costa Rica, para que asuma, temporalmente, el recargo de funciones en ese puesto, tanto del Depósito Agrícola de Cartago, como de su subsidiaria, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago y esa prórroga se da hasta el 28 de noviembre del 2020.

En este caso la propuesta es darla por conocida y asimismo trasladar esa nota a las juntas directivas, tanto del Depósito como del Almacén Fiscal, para lo que corresponda”.

De seguido, el señor **José Manuel Guzmán Rodríguez** manifiesta: “Nosotros tomamos nota de la ampliación del nombramiento; en su oportunidad, la Administración de BCR Logística coordinó con nosotros el tema y seguramente eso va a representar, para nosotros, algún ajuste en el plan de labores, ya que no lo teníamos contemplado; estaba hasta el mes pasado, en la labor nuestra, supuestamente.

Eso lo estaríamos presentando, en su momento, al Comité de Auditoría y por consiguiente a la Junta Directiva, junto con otros cambios en el tema de lo que está pasando con el Covid-19, y lo que está provocando impacto en nuestro plan de labores. En resumen vamos a seguir dando el apoyo en la labor de Auditoría que hemos venido dando ahora con esa extensión hasta finales del mes de noviembre”.

Copia del documento se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Dar por conocido el oficio n.º06840 (DFOE-EC-0430), remitido por la División de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República (CGR), mediante la cual informa sobre la ampliación de la autorización de recargo de funciones del auditor interno del Banco de Costa Rica.

**ARTÍCULO XXIII**

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** señala que esta Secretaría, por medio de la Gerencia Corporativa Jurídica, recibió copia de carta PAC-WRG-247-20, de fecha 20 de mayo del 2020, dirigida al señor Gustavo Vargas Fernández, Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, suscrita por los señores Luis Ramón Carranza Cascante, Mario Castillo Méndez, Welmer Ramos González, David Gourzong Cerdas y las señoras Maria Vita Monge Granados, Patricia Villegas Álvarez, Xiomara Rodríguez Hernández, Diputados de la Asamblea Legislativa, mediante la cual informan sobre el supuesto incumplimiento de lo dispuesto en la Ley n.º1644 *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (LOSBN), tendente al financiamiento de crédito para pequeños agricultores.

Seguidamente, se transcriben los comentarios externados durante la deliberación del asunto.

En alusión a la última carta recibida por esta Secretaría, don **Pablo** dice que: “Es copia de un oficio que enviaron varios Diputados de la Asamblea Legislativa, en este caso al señor Gustavo Vargas Fernandez, que es el Gerente del Banco Nacional. Aquí yo le pediría a don Manfred, si pudiera referirse a esa nota”.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** manifiesta lo siguiente: “Sí señor, con mucho gusto. Esa nota se refiere a consultas sobre la existencia y funcionamiento de lo que la *Ley Orgánica del Sistema Bancario*, vigente del artículo 88 en adelante; se le llaman las Juntas Rurales de Crédito.

La nota, en resumen, lo que dice es que los bancos, supuestamente, estamos incumpliendo la Ley, porque no tenemos Juntas Rurales de Crédito, cuando lo cierto del caso,



al menos en lo que al Banco de Costa Rica se refiere, siempre es facultativo; las normas dicen *se podrá constituir, podrán tener, podrán aprobar*.

El Banco Nacional tiene una particularidad, porque hay un artículo que sí obliga a crear ciertas figuras, pero ese no es nuestro tema. En el caso nuestro, la nota, de responderse, hay que responder sencillamente que se acusa recibido y se informa que las normas son facultativas y que esta Junta, no ha tomado ese criterio a la fecha, palabras más palabras menos. Ese es el tema de fondo, que las Juntas Rurales de Crédito no operan en el país.

Hay que tener presente la historia, la *Ley Orgánica del Sistema* es de 1953. Las Juntas Rurales de Crédito tuvieron, entre los años 50's y 60's, una utilidad histórica muy importante. Acordémonos que en esa época era monopolio de la banca estatal, con un Banco Central, con una Ley que era bastante intervencionista, funcionaba de otra manera, a diferencia a la que está vigente.

Hoy tenemos un Sistema de Banca Desarrollo, con reglas más claras, con otras disposiciones que viene a cubrir esto. En resumen, la Ley se refiere a eso, a que se supone que los bancos comerciales del Estado, no estamos cumpliendo con las Juntas Rurales de Crédito y reitero en lo que a nosotros respecta es una facultad”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Nada más para estar claro, yo entendí que la nota era una copia a nosotros, nada más”. Ante lo cual, don **Manfred** aclara que: “Sí, para nosotros estar tranquilos de que, perdone que lo diga de esta forma, *ese muerto no es nuestro, es ajeno*”.

Copia de la carta se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

Tomar nota de la carta PAC-WRG-247-20, remitida por varios Diputados de la Asamblea Legislativa, al Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica, tendente al supuesto incumplimiento de lo dispuesto en la Ley n.º 1644 *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (LOSBN), sobre el financiamiento de crédito para pequeños agricultores.

**ARTÍCULO XXIV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, señor **Douglas Soto Leitón** presenta para conocimiento de este Directorio, los criterios solicitados a la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, a la Gerencia Corporativa Jurídica y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, sobre la posibilidad declarar desierta la Licitación Pública 2020-LN-000002-0015700001, denominada “Contrato de servicios profesionales de consultoría y acompañamiento en el diseño y operacionalización del Plan Estratégico del Banco de Costa Rica”. Lo anterior, en atención al acuerdo de la sesión n.º18-2020, artículo VII, punto 2), celebrada 28 de abril de 2020.

Copia de los informes fueron remitidos a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se consignan de forma literal, los comentarios emitidos sobre este asunto.

El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Incorporaríamos a esta acta, en Asuntos Varios, los criterios solicitados por la Junta Directiva, en su momento, para declarar desierto la licitación de la asesoría estratégica, que son los criterios de Riesgo, Legal y Auditoría (sic), para que lo den por recibido, si son tan amables”.

Al respecto, don **Néstor Solís Bonilla** dice: “Excelente y dejamos constancia del rechazo o no continuidad del trámite de la licitación y hay que documentarlo, hay que justificarlo bien eso, que nos apoye ahí la gente de Legal”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** dice: “Con mucho gusto, para servirle”.

Después de considerar el asunto,

**LA JUNTA ACUERDA:**

1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia de Riesgo y Control Normativo, la Gerencia Corporativa Jurídica, y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva, relacionados con la posibilidad declarar desierta la Licitación Pública 2020-LN-000002-0015700001, denominada “Contrato de servicios profesionales de consultoría y acompañamiento en el diseño y operacionalización del Plan Estratégico del Banco de Costa Rica”.

2.- Dar por atendido el acuerdo de la sesión n.º18-2020, artículo VII, punto 2), 28 de abril de 2020.

### **ARTÍCULO XXV**

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, se une a la reunión, por medio de la modalidad de tele presencia, la señora **Jéssica Borbón Garita, Gerente de Gobierno Corporativo a.i.** y presenta para consideración y aprobación de esta Junta Directiva General, el documento que contiene los ajustes al *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la información se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe literalmente la discusión del asunto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Jéssica, buenas tardes, ¿Cómo le va?”.

La señora **Jéssica Borbón** expresa lo siguiente: “¿Cómo le va don Néstor? ¿Cómo le va a todos los señores Directores? Bienvenido a don Luis Emilio, que me indican que hoy se incorpora a los señores Directores”. De seguido, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** responde: “Muchas gracias, mucho gusto”.



Inicia la exposición la señora **Borbón** diciendo que: “Básicamente, en temas varios, la idea era revisar los ajustes relacionados al *Reglamento general de los comités de apoyo de la Junta Directiva General y Administración*, es un tema resolutivo y de carácter público.

Como antecedentes tenemos que, como parte de esa revisión integral que realizamos del Reglamento, se incorporan algunas observaciones, que inclusive nos ha hecho la Auditoría, en cuanto a la cantidad de conformación de algunos comités; inclusive, algunos temas que se vienen revisando o agendando en algunos de ellos. Entonces, esto viene a atender algunas sugerencias, en esa línea y sugerencias también de algunos de ustedes, como miembros Directores de estos comités.

Y en atención al acuerdo 22 del *Código de Gobierno Corporativo*, de la Junta Directiva, aquí adjunto (ver imagen n.º1), viene el cuadro comparativo con el documento y una consulta que se hizo a Sugef, en cuanto a la conformación y al cumplimiento para la incorporación del área de comercial, del área operativa que se especifica en el tema de la Sugef 2-10.

**Imagen n.º1**  
**Antecedentes**

- Se realiza una revisión integral del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, donde se incorporan ajustes solicitados por diferentes comités, por miembros del Comité Corporativo Ejecutivo y en atención a auditorías internas.
- De acuerdo con el artículo 22 del Código de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva debe aprobar las políticas y los reglamentos.

Consulta a Sugef	Documento comparativo
 Consulta Sugef.mig	 Comparativo

Los ajustes están relacionados con temas de conformación, como les indicaba anteriormente y en atención a alguna incorporación de algunas funciones que vamos a ver más adelante.

Los comités que se están modificando es el Comité Corporativo Ejecutivo; se están haciendo modificaciones en el Comité de Activos y Pasivos, de Riesgo, de Cumplimiento, de Tecnología y de Continuidad. Además, el documento incorpora ajustes en el capítulo II, en atención al tema de las reuniones, específicamente: reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, en lo que está relacionado a temas de tele presencia de estos comités; también se realizan ajustes relacionados con temas del orden del día, la preparación y conocimiento de la agenda; aquí lo que se hace es un ajuste en el tiempo de remisión de los temas que se incluyen en la agenda, para los comités que se realizan de forma mensual.

Por último, una modificación menor, donde se hace una modificación de la palabra *género*, en el capítulo II, relacionado a la Comisión Institucional para la promoción de la igualdad y la equidad efectiva; básicamente es un cambio de palabra.

En el Comité Ejecutivo, en atención a las funciones, lo que ven ustedes ahorita proyectado en azul (ver imagen n.º2), son las incorporaciones en el lado derecho, que se están haciendo al documento; si quieren irlo siguiendo en el cuadro comparativo directamente en el reglamento, también, lo que pasa es que en la presentación quisimos incorporarlo, para hacerlo muchísimo más ágil.

*Imagen n.º 2*  
*Comité Corporativo Ejecutivo*

Actual	Propuesta
Capítulo I Comité Corporativo Ejecutivo	Capítulo I Comité Corporativo Ejecutivo
(...) Artículo 2. De las funciones	(...) Artículo 2. De las funciones
(...)	(...)
k. Brindar las directrices y fiscalizar los procesos de gobernabilidad de TI.	k. Brindar las directrices y fiscalizar los procesos de gobernabilidad de TI, así como asignar los recursos y las áreas responsables de implementar los procesos del marco de Gestión TI.
l. Conocer de los temas que en materia de riesgos del Conglomerado se presentan para resolución en el Comité Corporativo de Riesgo.	l. Proponer al Órgano de Dirección las estrategias y los recursos requeridos para la implementación del marco de Gestión de TI.
	m. Conocer de los temas que en materia de riesgos del Conglomerado se presentan para resolución en el Comité Corporativo de Riesgo.
	n. Evaluar los resultados financieros del Conglomerado BCR y su impacto en los objetivos estratégicos; el comportamiento de la liquidez y el fondeo y las acciones claves para su control.
	o. Asegurar el seguimiento a los objetivos estratégicos así como la implementación de objetivos tácticos y las actividades programadas.

En este Comité, las modificaciones están más relacionadas al tema de las funciones; en algunas de ellas dice: brindar las directrices y fiscalizar los procesos de gobernabilidad de TI, así como asignar los recursos y las áreas responsables de implementar los procesos del Banco. En gestión, es responsabilidad de este Comité proponer al Órgano de Dirección -a ustedes-, las estrategias y los recursos requeridos para la implementación del marco. Estas dos funciones se adicionan en atención a un cumplimiento relacionado con temas de la Sugef 14-17; se incorporan como parte de las funciones de este comité.

Igual, se incorporan tres funciones que pertenecían al Comité de Activos y Pasivos, pero que se decidió trasladarlas al Comité Ejecutivo, que es evaluar los resultados financieros del Conglomerado y su impacto en los objetivos estratégicos, el comportamiento de la liquidez y el fondeo y las acciones claves para su control...”.

Interviene el señor **Olivier Castro Pérez** dice que: “En el inciso k, se le da al Comité Ejecutivo, la función de asignar recursos y áreas responsables de implementación de procesos en marco de gestión de TI. El Comité, es un comité asesor de la Junta; ahí lo que cabría es que el comité le proponga a la junta la asignación de recursos y cuáles áreas responsables para la implementación de la gestión de TI, pero parece que esa no es una función propia del Comité Corporativo, indiferentemente si la Sugef lo dice o no, pero de todo lo que yo he oído de Gobierno Corporativo, esa evidentemente no es una función de un comité”.

Ante la consulta del señor Olivier Castro, doña **Jéssica** explica que: “Esa incorporación es porque así lo define o lo especifica el acuerdo de la Sugef 14-17, y es muy claro en las funciones del Comité Corporativo Ejecutivo, inclusive del Comité Corporativo de Tecnología, hay algunas funciones que define y así también para la Junta Directiva...”.

Por lo anterior, don **Olivier** acota que: “Está bien, y Sugef lo puede decir, pero a mí me parece que si hay una cosa que parece que no es correcta, nosotros deberíamos modificarla, porque darle funciones a un Comité, que en realidad le corresponde a la Junta, no es correcto”.

Continúa la señora **Borbón** ampliando su respuesta indicando que: “Cuando se habla de asignar los recursos y las áreas responsables, eso es básicamente definir: quiénes son los dueños de los procesos del marco de gestión, y el marco de gestión tiene 34 procesos y allí define quién es el responsable de atender esos procesos. Va enfocado en esa línea”.

En el mismo orden de ideas, la señora **Mahity Flores Flores** interviene para manifestar lo siguiente: “Coincido con don Olivier, tal vez la Junta Directiva cuando aprueba el presupuesto, es la autoridad que asigna los recursos. Tal vez podríamos cambiar la palabra “asignar” con “gestionar”, porque eso es lo que la Administración hace: gestionar los recursos que la Junta aprobó a través de un presupuesto; sugiero”.

Ante lo cual, don **Néstor Solís Bonilla** sugiere, en la misma línea, que: “Sí el punto “l”, lo anticipamos, ordena mucho, porque, primero, va a proponer a la Junta Directiva la necesidad de recursos, y luego cambiamos la palabra, según indica doña Mahity, que también me parece que es válido, y ya nos quedaría totalmente ordenado”.

Para lo cual, doña **Jéssica** responde que: “Esa es la estrategia relacionada a la implementación del marco de gestión. Tomo nota don Néstor, doña Mahity y don Olivier.

(Continuando con la exposición) Les decía que, en cuanto a la función especificada en la letra “n”, que es evaluar los resultados financieros del Conglomerado y su impacto en los objetivos estratégicos, el comportamiento de la liquidez y el fondeo, así como las acciones claves para su control; así como asegurar el seguimiento a los objetivos estratégicos y la implementación de los objetivos tácticos y las actividades programadas. Estas funciones están

relacionadas a dos funciones específicas que tenía el Comité de Activos y Pasivos y las está trasladando al Comité Corporativo Ejecutivo.

En cuanto al Comité Corporativo de Activos y Pasivos se hace la incorporación, en el artículo 4, en la parte de integración, del Subgerente de Banca de Personas; esto atiende una auditoría de la 16-10, donde le hacen una recomendación a la Administración de que se incorpore una figura, en este Comité, que esté velando por todo el tema de fondeo, captación y colocación y se hace la incorporación de esta figura, en ese Comité.

Asimismo, también en el tema de funciones del Comité de Activos y Pasivos, se incluyen en la parte de funciones, donde se especifica que es responsabilidad de este comité, las siguientes: conocer y analizar, aprobar cuando corresponda las nuevas iniciativas comerciales y las modificaciones sobre productos y servicios que requieran tasa de interés, tarifas y comisiones, nuevas o diferentes a la establecida. Esta es la parte que se está incorporando, así como las tasas de interés con fondeo del Sistema de Banca para el Desarrollo. Esto lo incorporamos en atención a un acuerdo relacionado a este comité.

Además, administrar las desviaciones de riesgos dentro del balance de sujetos al perfil de riesgos e informar de los acuerdos tomados en los distintos Comités de Apoyo al Comité Corporativo de Activos y Pasivos, que sean vinculados a este. Esto es en atención al Comité de Activos y Pasivos.

Con respecto al Comité Corporativo de Cumplimiento, en el artículo 7, de la Integración, aquí hicimos algunas modificaciones importantes; anteriormente en este comité participaban dos Directores representantes de la Junta Directiva General.

Revisando el tema Sugef indica que podemos atender el comité con solo un Director representante de la Junta Directiva General. En este caso se estaría incorporando don Luis; entonces quedaríamos sólo un Director representante para este comité, el Gerente General o quien este designe para que participe en este comité; obviamente, el Gerente de la Oficialía de Cumplimiento y un Gerente de Negocios de la Banca Digital.

Aquí es importante, al puro inicio adjuntamos una consulta que hicimos a la Sugef, porque Sugef indicaba que tenía que incorporarse una figura relacionada a un funcionario de alto nivel del área operativa, por eso anteriormente, participaba el Gerente Corporativo de

Operaciones. Hicimos la consulta a Sugef y ellos nos indican que el que tiene que participar o lo que ellos llaman funcionario de alto nivel, corresponde a alguien que tenga contacto con el cliente. Entonces, estamos incorporando la figura del Gerente de Negocios de Banca de Personas y eliminando la figura del Gerente Corporativo de Operaciones y Banca Digital. Eso es en cuanto al tema de cumplimiento.

Aquí también (ver imagen n.º3), como les indicaba, la Auditoría nos hizo algunas recomendaciones en cuanto a la gran cantidad de asistencia de algunos de estos comités, por lo que se eliminaron algunos participantes o invitados -era un foro bastante grande- y para este Comité estamos dejando como invitado, de forma fija, al Gerente Corporativo Jurídico, a don Manfred o a quién este designe. Estamos eliminando la figura del Gerente de Riesgo y Control Normativo y el Gerente de Banca Corporativa -que antes también participaba-, así como las Subsidiarias que participarían en el caso que se requiera, pero ya no de forma frecuente.

**Imagen n.º3**  
**Comité Corporativo de Cumplimiento**

Actual	Propuesta
<p>De conformidad con lo establecido en el Art.34 del <u>Acuerdo Sugef 12-10, Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204</u>, para validez de las sesiones del Comité, donde se conozcan temas específicos de una de las entidades integrantes del Conglomerado Financiero BCR, deberán encontrarse presentes su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituye en su ausencia y el oficial de cumplimiento de dicha entidad, si lo hay, ambos con voz y voto.</p> <p>El Comité Corporativo de Cumplimiento requerirá la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto y son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gerente corporativo jurídico o quien este designe</li><li>• <del>Gerente del área de Riesgo y Control Normativo</del></li><li>• <del>Gerente de Negocios Banca Corporativa</del></li></ul> <p>Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art.34 del <u>Acuerdo Sugef 12-10, Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204</u>, para validez de las sesiones del Comité, donde se conozcan temas específicos de una de las entidades integrantes del Conglomerado Financiero BCR, deberán encontrarse presentes su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituye en su ausencia y el oficial de cumplimiento de dicha entidad, si lo hay, ambos con voz y voto.</p> <p>El Comité Corporativo de Cumplimiento requerirá la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto y son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gerente corporativo jurídico o quien este designe</li></ul> <p>Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.</p>

Con respecto al Comité Corporativo de Riesgo, en la parte de integración (ver imagen n.º4), no hay ninguna modificación.



**Imagen n.°4**  
**Comité Corporativo de Riesgo**

Actual	Propuesta
<p>Capítulo IV Comité Corporativo de Riesgo</p> <p>Artículo 10. De la integración</p> <p>El Comité Corporativo de Riesgo será presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y estará integrado por los servidores que ocupen los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos directores de la Junta Directiva General del BCR</li><li>• Gerente general del Banco o quien este designe que no pertenezca al área comercial</li><li>• Gerente del área de Riesgo y Control Normativo</li><li>• Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR</li></ul>	<p>Capítulo IV Comité Corporativo de Riesgo</p> <p>Artículo 10. De la integración</p> <p>El Comité Corporativo de Riesgo será presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y estará integrado por los servidores que ocupen los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dos directores de la Junta Directiva General del BCR.</li><li>• Gerente general del Banco o quien este designe que no pertenezca al área comercial.</li><li>• Gerente del área de Riesgo y Control Normativo.</li><li>• Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR.</li></ul>

Lo que estamos haciendo es la salvedad de que al Comité Corporativo de Riesgo participa un gran número de compañeros, como el Gerente Corporativo Jurídico, el Subgerente de Personas, el Subgerente de la Banca Corporativa, el Gerente Corporativo de Operaciones. En ese sentido, proponemos que dicho Comité podrá requerir la asistencia de los invitados a las sesiones, tanto de la Administración Superior del Conglomerado, así como los servidores que se estimen convenientes, para liberar un poco el tiempo de estos gerentes corporativos, los cuales participaran con voz pero no con voto.

En cuanto al tema del Comité de Riesgos, sí se hicieron algunas inclusiones relacionadas a las funciones que especifican algunos reglamentos; son oportunidad de mejora donde se le incorporó que debe conocer y proponer, para la aprobación de la Junta Directiva General, los modelos y las metodologías de medición, del nivel de exposición a los riesgos que deben utilizarse en los sistemas de gestión integral de riesgos del Conglomerado.

Para el caso en particular del riesgo de crédito, incluye todo el tema de sistemas y una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales. Estas fueron incorporaciones sugeridas por don Minor (Morales).

En cuanto al Comité Corporativo de Tecnología, relacionado al tema del acuerdo Sugef 14-17, se solicita que se incorporen algunas funciones. Se están incluyendo: asesorar en

la creación de la estrategia tecnológica y metas de TI, así como coordinar su presentación ante la Junta Directiva General.

Además, analizar y proponer las políticas generales, con base en el marco de gestión de TI; monitorizar que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI de manera consistente con las estrategias y políticas que están aprobadas, para que se cuenten con los recursos necesarios para esos efectos.

Verificar el cumplimiento de la estrategia tecnológica y metas de TI -se amplió para que fuera más detallado-, así como es el responsable de velar por la implementación de los procesos de la gestión de tecnología. Estas son las incorporaciones que se hacen al Comité Corporativo de Tecnología; teníamos muchas.

En atención al Comité de Continuidad del Negocio, aquí incorporamos (ver imagen n.º5) la figura del Gerente de Riesgo y Control Normativo, porque no estaba; sí participaba, pero no estaba definida, entonces se incorporó. Hacemos una salvedad aquí en cuanto a la parte de los que participan con voz pero sin voto.

**Imagen n.º5**  
**Comité de Continuidad del Negocio**

Actual	Propuesta
<b>Artículo 26. Funciones</b>  Le corresponden a este comité las siguientes funciones generales:  a. Velar para que cada área representada en el Comité, elabore y presente un plan de trabajo anual de las labores a desarrollar de continuidad de negocio.  b. Dar seguimiento a los pendientes de las sesiones del Comité para que sean atendidos oportunamente.  c. Presentar anualmente al Comité Corporativo de Riesgo, los avances de los planes de trabajo en temas continuidad del negocio y los resultados de las pruebas efectuadas por las diferentes áreas.	<b>Artículo 26. Funciones</b>  El Comité de Continuidad del Negocio es el órgano colegiado responsable de aprobar los entregables de las fases del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), así como de mantener el control de la mejora continua y establecer las directrices que permitan la adquisición de herramientas y competencias organizacionales para desarrollar la resiliencia deseada. Este Comité será presidido por el Gerente General del Banco de Costa Rica, o en su ausencia, por alguno de los subgerentes. Le corresponden a este comité las siguientes funciones generales:  a. Velar para que cada área representada en el Comité, elabore y presente un plan de trabajo anual de las labores a desarrollar en materia de continuidad de negocio. Con este fin, cada área debe elegir los integrantes de los grupos de apoyo y desarrollo de la continuidad del negocio que tengan las competencias apropiadas para desarrollar la resiliencia organizacional.  b. Vigilar que se implementen los planes, procedimientos y protocolos de continuidad que faciliten la ejecución de procesos de recuperación de los servicios críticos del negocio.

Se le hacen algunas validaciones al tema de las funciones del Comité de Continuidad del Negocio y estas están referenciadas a un tema normativo que ellos necesitan incorporar. Básicamente, en el punto “a” que dice ‘velar para que cada área representada en el Comité, elabore y presente un plan de trabajo anual de labores a desarrollar, en materia de continuidad’, estamos agregando la frase ‘con este fin que cada área debe elegir los integrantes

de los grupos de apoyo y desarrollo de la continuidad del negocio que tengan competencias aprobadas para desarrollar la resiliencia organizacional'; además, se adiciona el punto b 'vigilar que se implementen los planes, procedimientos y protocolos de continuidad que faciliten la ejecución de los procesos de recuperación de los servicios críticos del negocio'.

Las funciones aquí se amplían (haciendo referencia a la imagen n.º5), aportar los recursos de información requeridos por los servidores y funcionarios en el Sistema de Gestión de Continuidad en el desempeño de sus labores; aprobar los documentos del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio -aquí se especifican cuáles son-. Recomendar a la Junta Directiva General la aprobación de los documentos del Sistema de Gestión de Continuidad así como el análisis de impacto al negocio, el Plan de continuidad y el Diagnóstico de madurez”.

Don **Néstor** dice: “Jéssica, ¿Puede por favor devolverse un momento a la anterior filmina? Una observación, continuidad de negocio es elemental y hay que asegurarse que, de alguna manera, en caso de problema, funcione.

Cuando se dice que es presidido por el Gerente General o en su ausencia, en el primer párrafo final, dice que por algunos de los Subgerentes, me parece que sería sano precisar, por ¿cuál subgerente?, porque nosotros tenemos varios subgerentes, y por ejemplo, podría pensarse que sea el de mayor edad, para que Renán quede en honor a la edad, pero hay que buscar algún mecanismo, para definir ese punto. Además, me parece que se podría valorar la posibilidad de que no esté el Gerente y que no estén los Subgerentes, en cuyo caso habría que integrar un equipo de dirección *ad-hoc*, una o dos personas”.

Ante lo cual, doña **Jéssica** responde: “Ok, Tomo nota”.

(Prosigue con la exposición haciendo referencia a la imagen n.º6) Aprovechamos e hicimos la modificación a este *Reglamento*, para que se permitiera realizar estas reuniones o sesiones de forma tele presencial, como las estamos teniendo ahora; entonces, incorporamos en el artículo 35, en el esquema de las reuniones, para que se pueda participar de forma presencial, tele presencial o ambas.

**Imagen n.º6**  
**Asistencia telepresencial**

Actual	Propuesta
<p>Capítulo II De las reuniones, Quorum, votación y seguimiento de acuerdos</p> <p>Artículo 35. De las reuniones</p> <p>A la convocatoria para la reunión ordinaria o extraordinaria se acompañará copia del orden del día, salvo caso de urgencia. Quedará válidamente constituido e integrado el órgano colegiado sin cumplir los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad. (...)</p> <p>Asistencia <b>virtual</b></p> <p>Se podrá asistir a las reuniones en forma virtual.</p>	<p>Capítulo II De las reuniones, Quorum, votación y seguimiento de acuerdos</p> <p>Artículo 35. De las reuniones</p> <p>A la convocatoria para la reunión ordinaria o extraordinaria se acompañará copia del orden del día, salvo caso de urgencia. Quedará válidamente constituido e integrado el órgano colegiado sin cumplir los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día cuando asistan todos sus miembros de forma <b>presencial, telepresencial o combinada</b>, y así lo acuerden por unanimidad. (...)</p> <p>Asistencia <b>telepresencial</b></p> <p>En forma excepcional y por causas de fuerza mayor, inevitables e imprevistas, cuando sea necesario o así lo solicite el Presidente o algunos de los miembros del Órgano Colegiado, previo aviso, el quórum se podrá integrar en forma <b>presencial, telepresencial, o combinada</b>. Para tales efectos con el propósito de cumplir con los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación necesarias para la formación de la voluntad del Comité, se deberán cumplir los siguientes aspectos:</p>

En cuanto a los temas de asistencia tele presencial, dice: en forma excepcional y por causas de fuerza mayor, inevitables e imprevistas, cuando sea necesario o así lo solicite el Presidente o algunos de los miembros del Órgano Colegiado, previo aviso, el quórum se podrá integrar en forma presencial, tele presencial, o combinado y aprovechamos también para incluir y hacer modificaciones al esquema de este tipo de reuniones.

En relación con el artículo 35, don **Olivier** acota lo siguiente: “Me parece que está excesivamente restrictivo, lo que debería de decir es que, simplemente con la autorización del Presidente, un Director puede quedarse tele trabajando- por equis circunstancias-.

Hoy lo que se ha demostrado es que la presencia en la sesión, no digo que no sea importante, pero que no es esencial. Entonces, dejar tan restrictivo este tema, me parece que es amarrarse demasiado, cualquier día, una sesión dicen que es inválida porque tuvo tele presencia un Director y no había fuerza mayor o alguna cosa de ese tipo. Me parece que con la aprobación del Presidente es suficiente”. El señor **Solís** expresa: “Yo coincido don Olivier”.

En la misma línea, doña **Jéssica** responde: “Nosotros hicimos el ajuste, tal cual nos lo sugirió la parte jurídica, porque inclusive este párrafo también se incluye en el Reglamento de la Junta Directiva. Está muy relacionado a los aspectos legales, pero, obviamente, no incorpora las nuevas figuras que estamos viviendo ahora; me parece que en buena hora podríamos hacer la incorporación”.

El señor **Manfred Sáenz Montero** indica: “En realidad, de donde viene la restricción es de la Procuraduría, cuando hizo un criterio, desde hace ya varios años -cuando digo varios, en tecnología varios años es una eternidad-, hablaba como muy restringido la amplitud de estos mecanismos, pero, hoy en día... o para decirlo de otra manera, cuando ellos emitieron estos criterios no había *Cisco Webex, Microsoft Teams*, el mismo *Zoom*, etcétera; era otra tecnología.

Don **Olivier** interviene diciendo: “Tengo otra observación, pero es en el inciso “d”, del artículo 5, que dice así; conocer, analizar y aprobar, cuando corresponda, las nuevas iniciativas comerciales y las modificaciones sobre productos y servicios que requieran tasas de interés, tarifas y demás. El tema de tasas de interés, claramente es de Junta Directiva, no es del comité, entonces pueden proponerle a la Junta lo que mejor le parezca -en eso estamos de acuerdo-, pero me parece que dejarlo aquí con una autorización al comité, para que cambie las tasas de interés vigentes, no es apropiado”.

Al respecto, la señora **Borbón** indica: “¿Eso es del Comité de Activos y Pasivos, tal vez como para devolverme?”.

En alusión al comentario de don Olivier, el señor **Renán Murillo Pizarro** interviene para que se le aclare, en cuanto al tema de las tasas, que sí es: “Dentro de los márgenes o rangos autorizados por la Junta, porque la Junta da márgenes donde la Administración puede jugar”. Ante lo cual, don **Olivier** señala que: “Naturalmente, esa podría ser una redacción más apropiada”.

Adicionalmente, don **Néstor Solís** amplía en la redacción del citado artículo que: “Ese *cuando corresponda* se presta para problemas, nada más de interpretación”. Para lo cual, don **Manfred** expresa: “Sí, porque al decir *cuando corresponda*, puede interpretarse que hay ocasiones en que no corresponde”. Ante lo cual, don **Néstor** expresa que es: “Abrirle el espacio a los colegas abogados”.

Continúa doña **Jéssica** con la exposición del tema diciendo que: “En referencia al tema de la asistencia tele presencial, que la sesión podrá ser llevado a cabo mediante videoconferencia y debe permitir una comunicación y participación activa, integral, simultanea que permita video, audio y datos, de manera que todos los asistentes puedan comunicar, verbal

y visualmente, en tiempo real; quien asista en forma tele presencial deberá permanecer activo durante la celebración de la sesión completa, por lo cual se deberán respetar los aspectos de superposición horaria.

Los invitados que presenten temas agendados o quien participe en representación de una empresa Subsidiaria, deberán estar presentes en el punto específico del orden del día en que se discuten los temas que le corresponden. En cuanto a los temas de votación...”

En relación con los invitaos, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** consulta que: “Cuando dice: deberán estar presentes, es que pueden estar en forma tele-presencial o presentes se entiende como...”. Al respecto, doña **Jéssica** expresa: “¡Tiene razón doña Maryleana!”. En la misma línea, el señor **Manfred** comenta: “Podrían estar activos en la reunión, es lo que debería decir”. Ante lo cual, doña **Maryleana** dice que: “O deberían enlazarse”.

Sobre el particular, la señora **Jéssica** dice: “Sí, dice que están activos en el párrafo anterior *deberán permanecer activos*, pero hay que hacer la aclaración, *presentes o tele presencialmente*.” Por lo anterior, don **Néstor** sugiere: “No, nada más que deberán estar participando”.

Seguidamente, doña **Jéssica** continua exponiendo el tema: “En cuanto a los temas de la votación dice: los acuerdos se tomarán mediante votación y se considerarán aprobados por mayoría absoluta de los miembros asistentes, de forma presencial o tele presencial, ahí hacemos la acotación en el artículo 37 de la votación”.

En relación con el tema de la participación, don **Néstor** expresa que: “Otra manera de simplificar todo eso y romper con la idea de que tele presencia se vale, es *deberán estar presentes*, punto. No digas como”. Dicha propuesta es avalada por don **Manfred** indicando que: “Presentes en la modalidad que corresponda. Punto. Eso es todo”.

La señora **Jéssica** continúa diciendo: “Con respecto al artículo 41 se refiere a ¿qué vamos a hacer con las actas y los libros de actas? Al respecto, se dice que en el evento de una sesión donde los miembros participen de forma presencial o tele presencial o solo tele presencial, el acta deberá consignar, cuál o cuáles de sus miembros o invitados han participado de manera tele presencial; mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la tele presencia,

identificación del lugar en que se encuentran, la compatibilidad de los sistemas y las razones excepcionales por las cuáles la sesión se realizó en la forma indicada. Ahora bien, tomando en cuenta la sugerencia legal, ahí podríamos quitar la parte de *excepcional*.

Se deberá dejar constancia de que el sistema de videoconferencia utilizado, en aspectos de audio, video y datos, es continuo, confidencial, seguro y que garantiza la participación activa, conjunta y simultánea, en tiempo real. Además, de que permite identificar las intervenciones y la persona cuya participación es tele presencial; así como la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado”.

El señor **Néstor Solís** interviene diciendo: “Jéssica, igual me parece muy elaborado y se complica; por ejemplo, hay que ubicar el lugar donde está la gente tele presencial. Hoy por ejemplo, todos estamos en diferentes lados, ¡no podríamos cerrar el acta!”. A lo cual, doña **Maryleana** dice: “Precisamente, la telepresencialidad es la ubicuidad, en cualquier lugar”.

Seguidamente, el señor **Juan Carlos Castro Loria** se refiere: “Don Néstor, una acotación, al final del artículo 41, se pone un parrafito que dice: *así como la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado*. Me corrige don Manfred, pero el sistema nuestro sigue la teoría objetiva de la validez del acto; es decir, en tanto el acto se conforme con el ordenamiento jurídico, no importa si la persona tiene un problema mental en ese momento, al fin y al cabo lo que importa es que el acto se conforme con el ordenamiento jurídico. Me parece, técnicamente hablando, el párrafo final sobra”.

El señor **Solís** dice: “Yo estoy de acuerdo y además la redacción es bien complicada”.

Don **Olivier** indica: “Sí Néstor, a mí me parece que debería simplificarse muchísimo la redacción; eso se puede escribir en tres líneas, porque no necesita tanta repetidera (sic) y tanta cosa”.

La señora **Borbón** dice: “Vamos a hacer la revisión don Olivier, para ver cómo lo podemos sintetizar. Por último, en el tema de remisión de la agenda, en el artículo 45, dice que la agenda debe ser remitida por correo electrónico y depositado en el registro de carpetas públicas, de tal manera que los miembros del comité y otros participantes dispongan del tiempo suficiente, para su análisis.

En el caso de los comités que sesionan semanalmente, la agenda se debe enviar con dos días de anticipación y para los comités que sesionan una vez al mes, bimestral o semestral, se debe remitir con cinco días antes de la sesión, ¿No sé si están de acuerdo?”.

El señor **Solís** dice: “Ahí me parece que hay una contradicción, arriba se habla de depositar y abajo de enviar”. De seguido, doña **Jéssica** responde: “Voy a alinear los dos términos”.

El señor **Javier Zúñiga Moya** consulta: “¿Esos días son días hábiles o son días calendario?”.

Interviene don **Olivier** indicando: “A mí lo que me parece, perdón, es que debe haber más plazo previo, al inicio de los comités, pero, por ejemplo, nosotros tenemos Junta hoy y mañana tenemos comités. Entonces, si nos mandan el lunes lo de los comités, alguna cosa le va a pasar por encima.

A mí me parece que deberíamos de darnos más espacio, para tener los documentos digeridos y ya que estoy diciendo esto, estos *conejos* como este reglamento no son válidos; esto requiere de una lectura cuidadosa, que lógicamente no tuvimos oportunidad de hacer; entonces, a mí me parece que eso debería reglamentarse también, de que no le puedan a uno agregar *conejos* así, con gran facilidad”.

En esa línea, la señora **Jéssica** explica que: “Teníamos el documento en forma borrador, pero hay una urgencia, más que todo en la conformación de los comités, por eso se incorporó para revisión de ustedes en esta sesión. Requiere de su tiempo de ajuste, que lo vamos a tratar de hacer con la oportunidad necesaria para poder otorgar el tiempo requerido, inclusive, son válidos los comentarios, pero sí estamos claros y lo decimos en los antecedentes, que este documento estaba en proceso de borrador”.

El señor **Solís** agrega: “Yo tengo una sugerencia al respecto, podríamos aprobar el tema de conformación dentro del documento; todo lo que tenga que ver con conformación de comités, que me parece que está claro y ordenado y ahí no hubo tema. Asimismo, todo lo demás lo planteamos y lo presentamos con tiempo”.

Seguidamente, doña **Jéssica** dice: “Que es lo que más urge don Néstor, correcto”.

El señor **Néstor** indica: “¿Les parece señores?”.



- 49 -

Los demás Directores asientan estar de acuerdo con la propuesta de don Néstor.

Para finalizar, la señora **Borbón** dice: “La solicitud de acuerdo iba en la línea, de solicitar la aprobación de los cambios propuestos, pero don Néstor fue claro en lo que abarcaría y bueno habíamos solicitado que, en razón de que este documento no tenía los criterios de riesgo, ni los criterios legales, porque estaba en proceso, vamos a incorporar las modificaciones que nos hagan saber los distintos señores del área legal, de riesgo, inclusive a la auditoría, para poder también conformar un documento más específico y más claro. Pero en buena hora, tomo nota de los comentarios para que vaya un poco más afinado el documento para versión dos”.

Don **Néstor** expresa: “Bien Jéssica, muchas gracias, más bien no le quitemos impulso y tratemos de reprogramarlo a la brevedad posible”. La señora **Jéssica** responde: “De acuerdo, está bien don Néstor. Muchísimas gracias a todos, estaríamos”.

Se suspende la comunicación, vía tele presencia, con Jéssica Borbón Garita.

Después de considerar el asunto,

#### **LA JUNTA ACUERDA:**

##### **Considerando:**

**Primero.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, del Código de Gobierno Corporativo, le corresponde a la Junta Directiva aprobar las políticas y reglamentos.

**Segundo.** Los ajustes fueron conocidos por la Unidad de Normativa Administrativa, según el procedimiento normado.

**Tercero.** Que el proceso de gestión de normativa se encuentra en estado de solicitud de criterios.

##### **Se dispone:**

1.- Aprobar la modificación de los artículos 1, 4, 7, 10, 13, 16, 19, 22 y 25, del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, los cuales quedan conforme se detalla a continuación:

#### ***Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración***

##### **De los Comités**

##### **Capítulo I**

##### **Comité Corporativo Ejecutivo**

##### **Artículo 1. De la integración**

El Comité Corporativo Ejecutivo será presidido por el gerente general del Banco y estará conformado por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Gerente general del Banco
- Subgerente de Banca Personas
- Subgerente de Banca Corporativa
- Gerente corporativo de Finanzas
- Gerente corporativo de Operaciones y Banca Digital
- Gerente corporativo de Capital Humano
- Gerente corporativo de TI
- Gerente corporativo de Gestión de Crédito

El Comité Corporativo Ejecutivo podrá requerir la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto, entre ellos:

- Gerente del área de Riesgo y Control Normativo
- Gerente corporativo jurídico

Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente. En el caso de las subsidiarias, se consideran invitados los gerentes generales o el ejecutivo de alto nivel que los sustituya en su ausencia; en particular cuando se traten temas que les interesen.

(...)

////

## **Capítulo II**

### **Comité Corporativo de Activos y Pasivos**

#### **Artículo 4. De la integración**

El Comité Corporativo de Activos y Pasivos será presidido por el gerente corporativo de Finanzas y estará conformado por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Gerente general del Banco
- Subgerente de Banca Corporativa
- Gerente corporativo de Finanzas (Preside)
- Gerente de Tesorería
- Subgerente Banca Personas

El Comité Corporativo de Activos y Pasivos podrá requerir la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto y serán:

- Gerente del área de Riesgo y Control Normativo
- Gerente de Contabilidad General y Presupuesto
- Gerente general de BCR Valores

Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente. En el caso de las subsidiarias, se consideran invitados los gerentes generales o el ejecutivo de alto nivel que los sustituya en su ausencia; en particular cuando se traten temas que les interesen. Tendrán voz pero sin voto.

(...)

////

### **Capítulo III**

#### **Comité Corporativo de Cumplimiento**

##### **Artículo 7. De la integración**

El Comité Corporativo de Cumplimiento será presidido por el director representante de la Junta Directiva General y estará conformado por los servidores que ostenten los siguientes cargos:

- Un director representante de la Junta Directiva General
- Gerente General
- Gerente de Negocios de la Banca de Personas
- Gerente Oficial de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el Art.34 del Acuerdo Sugef 12-10, Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204, para validez de las sesiones del Comité, donde se conozcan temas específicos de una de las entidades integrantes del Conglomerado Financiero BCR, deberán encontrarse presentes su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituye en su ausencia y el oficial de cumplimiento de dicha entidad, si lo hay, ambos con voz y voto.

El Comité Corporativo de Cumplimiento requerirá la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto y son los siguientes:

- Gerente corporativo jurídico o quien este designe

Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.

(...)

////

### **Capítulo IV**

#### **Comité Corporativo de Riesgo**

##### **Artículo 10. De la integración**

El Comité Corporativo de Riesgo será presidido por un director que represente a la Junta Directiva General y estará integrado por los servidores que ocupen los siguientes cargos:

- Dos directores de la Junta Directiva General del BCR.
- Gerente general del Banco o quien este designe que no pertenezca al área comercial.
- Gerente del área de Riesgo y Control Normativo.
- Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR.

El Comité Corporativo de Riesgo podrá requerir la asistencia de invitados a las sesiones, tanto de la Administración Superior del Conglomerado Financiero BCR, como los servidores que estime conveniente; con el propósito de brindarle apoyo técnico para decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto.

De conformidad con el Acuerdo Sugef 2-10, Reglamento sobre Administración Integral de Riesgo, para validez de las reuniones del Comité en las cuales se conozcan temas específicos de alguna empresa del Conglomerado

- 52 -

Financiero BCR, deberá estar presente su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituya en su ausencia y el responsable de la Unidad de Riesgos, o quien lo sustituya en su cargo, quienes tendrán voz y voto.

Los miembros que conformen este Comité deberán contar al menos cinco años de experiencia en materia económica, financiera o bursátil, la que debe quedar debidamente acreditada y documentada ante la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

(...)

////

## **Capítulo V**

### **Comité Corporativo de Tecnología**

#### **Artículo 13. De la integración**

Este Comité puede ser presidido por uno de los Directores o, en su defecto por el gerente corporativo de TI y estará conformado por los servidores que ostenten los siguientes cargos:

- Dos directores de la Junta Directiva General
- Gerente general del Banco
- Subgerente de Banca Personas
- Gerente de Negocios Banca Corporativa
- Gerente corporativo de Operaciones y Banca Digital
- Gerente corporativo de TI

Para la validez de las reuniones del Comité en las cuales se conozcan temas específicos de alguna empresa del Conglomerado Financiero BCR, deberá estar presente su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituya en su ausencia y el responsable de la unidad de informática respectiva, o quien lo sustituya en su cargo y ambos tendrán voz y voto.

El Comité podrá contar con la participación de asesores externos a la organización. Dependiendo de los temas específicos que formen parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.

(...)

////

## **Capítulo VI**

### **Comité de Crédito del BCR**

#### **Artículo 16. De la Integración**

El Comité de Crédito del BCR será presidido por el gerente general del Banco o por el subgerente que éste designe y estará integrado por los servidores que ocupen los siguientes cargos:

- Gerente general del Banco
- Subgerente Banca Corporativa
- Subgerente de Banca de Personas
- Gerente corporativo de Finanzas
- Gerente corporativo Gestión de Crédito

El Comité de Crédito requerirá la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucran los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero no voto y son los siguientes:

- Gerente del área de Riesgo y Control Normativo
- Gerente corporativo Jurídico o quien éste designe
- Gerente regional de Gestión de Crédito
- Gerente de Negocios Banca Corporativa

Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.

(...)

////

## **Capítulo VII**

### **Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones**

#### **Artículo 19. De la Integración**

De conformidad con los artículos 24, 27 y 28 del Reglamento de Gobierno Corporativo, Acuerdo Sugef 16-16, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones estará conformado por:

- Un representante de la Junta Directiva General del BCR
- Gerente General del Banco
- Gerente Corporativo de Capital Humano; quien preside
- Gerente Corporativo Jurídico

Dependiendo de los temas específicos que forman parte de la agenda del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.

(...)

////

## **Capítulo VIII**

### **Comité Corporativo de Auditoría**

#### **Artículo 22. De la Integración**

De conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Gobierno Corporativo Acuerdo Sugef 16-16, el Comité Corporativo de Auditoría estará conformado por:

- Dos representantes de la Junta Directiva General del BCR; el Comité será presidido por uno de ellos.
- Miembro externo e independiente al Conglomerado Financiero BCR.

Todos sus miembros deben poseer las habilidades, conocimientos y experiencia demostrable en el manejo y comprensión de la información financiera, contable y de auditoría. Además deben contar, como mínimo, con un grado académico preferible en el área de administración de negocios, contaduría pública o carrera afín, y/o experiencia mínima de tres años en labores afines. Lo anterior deberá quedar debidamente acreditado y la documentación quedará en custodia de la Secretaría de la Junta Directiva General.

Pueden participar con voz pero sin voto, el gerente corporativo de Finanzas, o quien este designe en su ausencia, el auditor interno, y los funcionarios que el Comité Corporativo de Auditoría considere necesarios, así como el auditor externo cuando así lo requiera dicho Comité.

Cuando se conozcan temas específicos de alguna empresa del Conglomerado Financiero BCR, deberá estar presente su gerente general o el ejecutivo de alto nivel que lo sustituya en su ausencia y el auditor interno respectivo, o quien lo sustituya en su cargo.

El Comité podrá contar con la participación de asesores externos a la Organización.

Dependiendo de los temas específicos que forman parte del orden del día, el Comité en mención podrá invitar a los servidores que estime conveniente.

(...)

////

## **Capítulo IX**

### **Comité de Continuidad del Negocio**

#### **Artículo 25. De la Integración**

Este Comité será presidido por el gerente general del Banco y estará conformado por las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Gerente general del Banco
- Subgerente de Banca Personas
- Gerente corporativo de Finanzas
- Gerente corporativo de Operaciones y Banca Digital
- Gerente corporativo de TI
- Gerente del área de Riesgo y Control Normativo
- Gerente general de cada subsidiaria\*

\* Sólo participa en los temas específicos de la entidad, de acuerdo con las Disposición Administrativa para la Continuidad del Negocio.

El Comité de Continuidad del Negocio podrá requerir la asistencia permanente de invitados a las sesiones, con el propósito de brindarle apoyo técnico en las decisiones que involucren los asuntos de agenda. Dichos invitados tendrán voz, pero sin voto.

(...)

Asimismo, autorizar a la Oficina de Normativa Administrativa ajustar el formato del documento y publicarlo en el sistema *DocuBCR*.

2.- Ratificar el nombramiento del señor Luis Emilio Cuenca Botey, como Director representante de la Junta Directiva General, en el Comité Corporativo de Cumplimiento, y es quien lo preside.

3.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia de Gobierno Corporativo revisar y ajustar la propuesta de modificación del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, en los demás artículos conocidos en esta oportunidad, tomando en cuenta los comentarios realizados por los Directores y presentarlo en una próxima sesión.

**ACUERDO FIRME**

- 55 -

**ARTÍCULO XXVI**

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido involucra información sensible de los clientes. Además, porque los hechos comentados que son objeto de indagación, por parte del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) son confidenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código Procesal Penal.

**ARTÍCULO XXVII**

Se convoca a sesión ordinaria para el martes dos de junio del dos mil veinte, a las nueve horas con treinta minutos.

**ARTÍCULO XXVIII**

Termina la sesión ordinaria n.º19-2020, a las dieciocho horas con doce minutos.